# MEMORIA

acerca del estado

# DEL INSTITUTO VIZCAINO.

# MEMORIA

ACERCA DEL ESTADO DEL

# INSTITUTO VIZCAINO,

QUE EN EL ACTO SOLEMNE DE LA

APERTURA DEL CURSO ACADEMICO DE 1870 A 1871

LEYÓ EL DIRECTOR CATEDRATICO

DOCTOR DON JOSÉ JULIO DE LA FUENTE



BILBAO

IMPRENTA LIBRERIA Y LITOGRAFÍA DE JUAN E DELMAS

Bidebarrieta, núm. 7

1870

# MEMORIA.

Ilmo Señor

Al acercarse el dia en que se inaugura un nuevo curso académico, siente siempre una mezcla de placer y de pavor, aquel por ver próximo el plazo en que se reanudan las útiles tareas de la enseñanza, y este otro, por la necesidad de llenar un deber imperioso para mi honor y mi conciencia, siquiera el reglamento lo imponga al [illegible] estoy llamado, aunque con escasos títulos y pobres merecimientos.

No ha muchos años que con motivo de la solemnidad de este dia (1) al trazar á grandes rasgos los esfuerzos hechos por vuestros mayores en pró de la enseñanza, comparaba el resultado de estas investigaciones á la tarea del viajero que trepa por los flancos de una alta montaña descubriendo á cada paso que dá nuevos y dilatados horizontes compensando la fatiga con el placer de contemplar el vasto panorama que vá desplegándose ante sus ojos. Pero tambien es cierto que los nuevos objetos se van presentando cada vez mas confusos, segun que se les vá viendo desde un punto mas elevado. En la Historia y en la Filosofía sucede lo mismo, pues la gran elevacion de miras y de ideas favoreciendo la generalizacion de vastos y grandiosos pensamientos, dificulta el individualizarlos puntualmente, cuando llega el momento de su realizacion.

Por ese motivo, así que avanzan los años, siento mayores dificultades para proseguir ese camino que comencé cuatro años ha, y en el cual me alentó á continuarlo en los siguientes vuestra nativa benevolencia fundada en lo importante del asunto, mas bien que en el escaso ó ningun mérito del desempeño.

(1) Memoria del curso académico de 1868 á 1869

En la imposibilidad de retroceder, mas de una vez he deplorado el haber emprendido este camino á vista de las dificultades que á cada paso encuentro para seguirlo. Mas en este año, un asunto vital y preferente para este pais y para este Instituto, cual es el restablecimiento de la Escuela de Náutica, llama de tal modo mi atencion y debe llamar la vuestra que, aun cuando el desaliento y la falta de noticias me obligáran á desistir de la tarea emprendida en años anteriores y en las investigaciones históricas á que me impele la asignatura que me está confiada, haria un esfuerzo supremo para dar la bien venida y congratularme con vosotros por la reaparicion de los importantes estudios de Náutica en el estádio literario del Instituto Vizcaino

Hubo, Señores, quien sin razon ni motivo, y ántes con agravio y desvario, creyera á los Vascongados mas aptos para las armas y la industria, la guerra y la marina, que no para las letras y las ciencias, y admirados á vista del profundo saber y brillante erudicion de Garibay le decian. (1) ¡No creiamos que el pais Vascongado fuese tierra de letras!

Mas esta irritante cuanto injuriosa esclamacion, cuya inexactitud demostraban no solo Garibay sino otra larga série de sábios y eruditos Vascongados, que le habian precedido y le acompañaban, envolvia en sí una confesion tan verídica cuanto importante, cual era, que si el pais Vascongado no podia presentar entónces tantos y tan eminentes literatos como otros pueblos de España, en cambio, todos reconocian la aptitud y superioridad de sus hijos para la industria, la navegacion y el comercio, en una época en que sobraban poetas y sábios especulativos y faltaban hombres prácticos industriales y trabajadores, y los Vizcainos fecundaban las fuentes de la riqueza pública desde sus riscos y pobres montañas y desde sus poco accesibles costas, miéntras los letrados y especulativos malbarataban la riqueza de América y esterilizaban los campos y los montes en otro tiempo tan fecundos

¿Y por qué vosotros, los que tan nobles ejemplos de laborio-

(1) Memorial histórico español.—Memorias de Garibay, tomo 7.º pág 275.

sidad distes cuando los sabios se perdian en un conjunto de inútiles cavilaciones escolásticas, en los laberintos y sofismas de una filosofía mas que *nominal* de puro nombre, en una poesía ampulosa y corruptora de las costumbres, habeis de abandonar vuestras constantes tradiciones, vuestros hábitos seculares, vuestras glorias no denegadas, ni siquiera disputadas, para lanzaros por inciertos derroteros y abandonar la senda que siguieron honrosamente vuestros mayores?

Por esta razon, al tener el honor de inaugurar los estudios en el año último, no pude menos de lamentar que por decreto de 30 de Junio hubiese quedado suprimida la Escuela de Náutica de Bilbao que tan intrépidos y experimentados marinos había producido, si bien mi sentimiento se hallaba atenuado por la firme esperanza que abrigaba de que tan glorioso timbre sería mirado por la Iltma. Diputacion con el interés que de suyo merecía, y que en su consecuencia, los estudios de náutica ingertados en el robusto árbol del Instituto Vizcaino, vendrian en breve á formar una de sus mas importantes ramas.

No se hizo esperar tan plausible acontecimiento. Las gestiones de la Iltma. Diputacion dieron muy pronto los mas felices resultados, pues no habian trascurrido quince dias cuando el telégrafo comunicaba oficialmente la satisfactoria nueva y los jóvenes que se proponian continuar las honrosas tradiciones de la marina Vizcaina, tan célebre en Europa como en el Nuevo Mundo, venian presurosos á inscribir sus nombres en nuestras aulas.

Ved por qué, yo no puedo menos de congratularme al ver restablecidos en nuestro Instituto los Estudios de Náutica. Ved tambien, por qué hoy debo hacer pasar ante vuestros ojos, las sombras ilustres de los marinos vizcainos.

¡Oh! si me fuese dado penetrar en aquellos tiempos oscuros y prehistóricos en que salian de las costas Vascongadas los que llevaban los gérmenes de la palabra, de las letras, de las artes y de la civilizacion á las playas de la verde Erin y otras mas septentrionales, cuyos dialectos tanto recuerdan los etnólogos

del euskaro! Pero en lo incierto del asunto, en lo escaso y débil de su desempeño, en lo vasto de su materia, en lo breve del tiempo y de los límites de un discurso, me permiten encar á esos tiempos que cubren tinieblas mas densas que la espesa bruma que á veces envuelve sus enriscadas costas. ¿Y cómo penetrar en esas edades y en esos hechos tan oscuros y remotos, y en los recónditos arcanos de la etnografía y de la antropología, cuando ni en tiempos mas próximos á nosotros y en siglos yá alumbrados por la antorcha de la historia, sabemos que los marinos vizcainos ejecutaron grandes proezas sin que podamos especificar cuales y como fueron!

Cuando Bermeo era el puerto principal de Vizcaya y sus glorias compendiaban y sintetizaban las de todo el Señorío, (1) eran tantas que el historiador de las glorias Cantábricas (2) decia oportunamente: «Si como se tuvo cuidado de conservar noticia de sus privilegios, le hubiese habido de apuntar lo que obró en paz y en guerra, en los ejercitos, y en las armadas navales antes y despues de unirse con la corona de Castilla, sin duda, segun es la fama, se pudiera añadir una historia muy cumplida de solo Bermeo.»

Sus armas, primer monumento de sus glorias marítimas, representando una chalupa en pos de una ballena, recuerdan aquellos tiempos primitivos en que los vizcainos eran casi los únicos que se atrevian á desafiar la cólera del enorme cetaceo que impera en el Oceano, del Leviatan que arroja torrentes hacia las nubes y hace hervir las hondas bajo el azote de su formidable cola.

Y no fué solo Bermeo el puerto que desde remotos tiempos significó la importancia de sus atrevidas pesquerías, no por

(1) Mira á Bermeo cercado de maleza
Cabeza de Vizcaya, y sobre el puerto
Los anchos muros del Solar de Ercilla,
Solar antes fundado que la Villa.

Alonso de Ercilla y Zúñiga, citado por Henao, tomo 2.º pág. 180. Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria.

(2) Henao, libro 1.º cap. 11, pág. 2?. Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria.

[illegible] por ellos [illegible] sino por el [illegible] de los [illegible] sus vecinos y aledaños [illegible] (1) y [illegible] y también las villas de Portugalete y Plencia (2) [illegible] empresa, cual muestra de su [illegible] y granjería.

Hoy el [illegible] de las [illegible] Cantábricas [illegible] las costas de Escocia, de Noruega y Groenlandia [illegible] tambien el arriesgado marino de Vizcaya [illegible] sus playas, y llevó sus [illegible] relacionados con Europa, dedicadas [illegible] y [illegible] y que [illegible] playas [illegible] comprender, [illegible] aquellos intrépidos marinos [illegible] los [illegible] por primera vez las [illegible] y [illegible] Terranova por mucho tiempo [illegible] (3).

[illegible] útiles y [illegible] empresas [illegible] de [illegible] los Vizcainos [illegible] de D. [illegible] llamado [illegible] contra el Musulman, que apenas [illegible] de Vizcaya [illegible] Bonifaz y [illegible] mundo [illegible] Vizcaya [illegible] Sevilla (4).

(1) El Sr. D. [illegible] en 1877 [illegible]

(2) [illegible] D. [illegible] villa de Plencia [illegible] Bermeo [illegible] Vizcaya [illegible]

(3) [illegible] de la Historia [illegible] tomo 2 [illegible]

(4) [illegible] del Rey Santo.

Fortificaba el Rey á Alcalá del Rio que acababa de conquistar, cuando le llevó un mensajero la buena nueva de que Ramon Bonifaz había arribado felizmente á la embocadura del Guadalquivir con una flota de trece naves y algunas galeras bien tripuladas y abastecidas. Gran contento recibió de esto el monarca y túvole mucho mayor cuando supo con poco intervalo de tiempo, que su almirante había dado ya una brillante muestra de su inteligencia y de su arrojo, venciendo con sus valerosos Vizcainos una armada de más de treinta embarcaciones moriscas que de Ceuta y Tanger venian en socorro de los Sevillanos, apresándoles tres naves, echando á pique otras tres, quemándoles una y haciendo huir á las demas y que Ramon Bonifaz quedaba enseñoreado del Rio (1).

Desde entónces principia otra série de nobles títulos para el marinero Vizcaino, convertido de comerciante y pescador en soldado, peleando con el enemigo de la patria al que [illegible] venia purgando los mares de [illegible] y destructores de la pesca (2).

Castilla sin naves, ocupando todas sus fuerzas en combatir á los Musulmanes, tenia [illegible] penas en el estrecho [illegible] con la que D. Pedro I pudiera combatir á su rival el de Aragon, cuya potente armada catalana señoreaba el Mediterráneo, dejando á los Vascongados el [illegible] de los buques [illegible]-

(1) Historia General de España por D. Modesto Lafuente, [illegible] lib. II, pág. 303.

(2) El Sr. D. Nicolás de Soraluce en su [illegible] de Guipúzcoa, pág. 21, [illegible] de los Vascongados en los siglos XIII y XIV [illegible] y Guipuzcoanos [illegible] dice así: [illegible] en los puertos del norte de Europa y pueblos del interior de nuestra península [illegible] en Sevilla (1248), en los preparativos de la armada contra Marruecos [illegible] Cádiz (1263), [illegible] Algeciras (1344).

[illegible] tuvo marina [illegible] y valientes [illegible] dominio del Océano [illegible] de sus [illegible] la posibilidad de [illegible]. Y entre todos los Cantabros de Santander y San Sebastián se oponían solos á estos preludios de [illegible] y peleaban con los Reyes extranjeros por su cuenta y riesgo, y con ellos hacían paz y guerra y balanceaban á veces el [illegible] al mundo á mirar al cielo y pedir á [illegible] que diera [illegible] el Altísimo para librarle del empuje de [illegible]. (1) Y con todo, los Vascongados pelearon en desigual batalla con el mismo Eduardo III y sus [illegible] en Winchelsea, punto situado cerca del paso de Calais, y [illegible] el número superior de naves y de combatientes, [illegible] su valor y su gloria, hasta el punto que el día ocho del siguiente mes el rey Británico mandó á los marinos franceses de Bayona, cuyo territorio entonces dominaba, que hiciesen [illegible] los Vascongados a fin de alejarlos de las costas de Inglaterra, y al año siguiente firmaba una tregua por veinte años. A este tratado siguió otro (2) de paz y amistad que se firmó en Fuenterrabía en 21 de Diciembre de 1351 entre los [illegible] de Bayona y Biarritz de la una parte y los de las Villas marítimas del Condado de Vizcaya y de [illegible].

Entre tanto que luchaban con todo el poder de Inglaterra y con la [illegible] de Biarritz y Bayona, [illegible] su comercio en Flandes y Bélgica [illegible] independencia contribuían indirectamente al combatir la naciente [illegible] marítima inglesa.

En 1348 establecían los comerciantes de Vizcaya su lonja en Brujas, [illegible] llegó á ser con el tiempo tan célebre como importante y fundaban en la Rochela otra compañía para fomentar su comercio, no solamente allí, en Nantes y otros puntos de la Bretaña, sino también como escala para los países del Norte y otros remotos.

(1) Apéndice número [illegible].

(2) Véase en el apéndice número 3 los documentos especiales relativos á Vizcaya [illegible] de sus guerras con los ingleses.

Segun estos Escritores vizcainos y emprendedores vindicaron el descubrimiento y conquista de las Islas Canarias. Vascongados fueron los que en tiempo de Enrique III dieron noticias de aquellas Islas *Afortunadas* de las cuales tantos portentos habian dado en otros tiempos la fábula y la historia. Olvidadas y desconocidas durante la Edad media, fueron descubiertas por los Vascongados en 1393 (1), reconocieron una parte de las costas de Africa y las de Fuerte Ventura, Canaria, Hierro, Gomera y Tenerife y cayendo sobre Lanzarote, saquearon sus poblaciones, cautivaron al Rey, á la Reina y á ciento sesenta isleños, y con los cueros, animales y cera de que sacaron mucha ganancia volvieron á Sevilla informando al Rey de la facilidad de la conquista y excitando en otros la codicia de emprender espediciones tan lucrativas (2).

Débese el descubrimiento del nuevo mundo á una nave vizcaina arrebatada por las corrientes hácia aquellas costas, y salvada á duras penas por el piloto Andalouza que murió en la isla de la Madera en brazos de Colon á quien Andalouza reveló el secreto en pago de su generosa asistencia (3). Entre los primeros soldados de Cortés iban dos vizcainos que cita Bernal Diaz del Castillo (4) á saber un Ochoa Vizcaino, hombre rico y preeminente y un tal Zamudio (5). Este y Juan Vizcaino, segun Herrera, (6) habian sido compañeros del Almirante Cristobal Colon.

(1) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, tomo 1.º capítulo 4.º pág.ª 24, cita á Garibay libro 15 cap. 40. Mariana libro 19, capítulo 1.º Fray José de Sigüenza y otros. Tambien consta de la Crónica de Enrique III, año 1393 cap. 20. Gonzalez Davila, Historia de Enrique III, cap. 79. Estos autores, Ortiz de Zúñiga y Vera, colocan en 1399 estos sucesos de aquellas Islas.

(2) Navarrete, Coleccion de viajes y descubrimientos, introduccion, página 25.

(3) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, tomo 1.º capítulo 4.º pág. 21. Cita á Gonzalo Hernandez de Oviedo, libro y capítulo 2.º de la Crónica de Indias. Garibay, libro 18, capítulo 30.

(4) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, tomo 1.º capítulo 4.º pág. 24. Cita á Bernal Diaz del Castillo, cap. 204 de su historia.

(5) En casa de Malpica es hoy la sucesion de los Zamudios.

(6) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, tomo 1.º cap. 4.º, pág. 24. Cita á Herrera libro 4.º cap. 9. Década 2.ª

Muchos de los compañeros de Sebastian Elcano eran naturales de la patria (1) y Vasco Nuñez de Balboa, descubridor del mar del Sur, eligió por segundo á Pedro de Arbolancha, natural de Bilbao, que había andado con él en todos los trabajos y podia muy bien dar cuenta de ellos. A Magallanes acompañó tambien Juan de Elorriaga, vizcaino, que mandaba la segunda nave (2), y apénas hay por aquel tiempo empresa alguna marítima de importancia á que no vaya asociado el nombre de algun intrépido navegante de Vizcaya.

Pero ántes de continuar indicando los descubrimientos marítimos y de abandonar la época de los descubrimientos de Colon y de las grandes epopeyas de aquel tan célebre reinado, no debemos pasar por alto que habiéndose apoderado los Turcos de la plaza de Otranto, los Reyes Católicos para arrojarlos de Italia enviaron en 1481 una escuadra de treinta navíos que se armaron en Vizcaya, á los que se unieron otros veinte que se habian construido en los puertos de Galicia y Andalucía (3).

En aquel mismo año Alonso de Quintanilla, Contador mayor de la Reina Católica, confirmó en Bermeo (6 de Abril de 1481) por poder suyo y en su nombre, todos los privilegios, usos, fueros y costumbres, descuentos de pedidos, mercedes, libertades y esenciones que habian las villas y ciudad del Señorío de Vizcaya, espresando la Reina Católica que daba poder para hacer esta confirmacion, por lo mucho que los Vizcainos servian en la armada contra los turcos (4). Y en verdad, que ganaban bien el privilegio los marinos de Vizcaya, pues la misma crónica de los Reyes Católicos dice: «los que moraban en

(1) Tambien cuenta Lequeitio entre sus hijos al famoso piloto Zaldívar que con su navío rompió la cadena de Sevilla en tiempo del Santo Rey D. Fernando.—Diccionario Geográfico-Histórico de la Real Academia de la Historia tomo 1.º, pág. 435. Cabanilles en su obra Lequeitio en 1857, pág. 13.

(2) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, libro 1.º, página 25 cita á Herrera.

(3) Navarrete, Introduccion á la coleccion de Viajes y descubrimientos, página 30.

(4) Henao, Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, lib. 1, cap. 46, pág. 255. Acerca de esta armada puede verse á Garibay, lib. 18, cap. 17.

el Condado de Vizcaya y en la Provincia de Guipúzcoa, son gente sábia en el arte de navegar y esforzados en las batallas marítimas y tienen naves y aparejos para ello, y en estas tres cosas eran mas instructos que ninguna otra nacion del mundo.» (1)

Cuando la Reina Católica preparaba los medios de estrechar el sitio de Granada, pasó á Vizcaya en 1483 y de allí envió al Mediterráneo una armada para cortar ó evitar toda comunicacion entre los moros granadinos y los de Africa, providencia que contribuyó efectivamente al feliz y glorioso éxito que tuvo la campaña, después de haber apresado é interceptado cuantos bajeles intentaron auxiliar ó socorrer á los moros de la Península (2). Ni debemos dejar de hacer mencion del célebre Iñigo de Guernicazarra, natural de Guernica, que con las naves que mandaba en su tercio naval, destruyó la armada de Boabdil el Chico.

Mas ¿quién podrá referir aquí los servicios de los eminentes generales de Marina que entonces combatieron contra los enemigos de nuestra religion y de nuestra patria? ¿Como comprender en breve espacio las aventuras de mar y tierras proezas del Capitan Machin, natural de Munguia, el heroe de las leyendas marítimas del siglo XVI á quien creeríamos quizá un ser fantástico y parto de la imaginacion de algun Fenimore Cooper, sino supiéramos que el mismo célebre marino Andrea Doria envidiaba sus hazañas contra el terrible pirata Aradino Barbarroja á cuyas manos vino á morir por fin con triste, pero gloriosa muerte, como tambien los no menos célebres Rodrigo de Portuondo, general de la armada española y su hijo Domingo, naturales ambos de Mundaca?

Al lado de éstos figura dignamente Ibañez de Aulestia y Mendiolaga, general de mar, natural de Murelaga, que en 1540 contribuyó á que D. Bernardino Mendoza, general de las gale-

(1) Antonio Nebrija.—Crónica de los Reyes Católicos 2.ª parte, cap. 117.

(2) Navarrete.—Coleccion de viajes y descubrimientos.—Introduccion, página 50

En la batalla naval de Lepanto se distinguió el general Ibáñez de Aulestia y Mendieta [illegible] que había contribuido a la captura del corsario [illegible] y [illegible] que para la armada Invencible contribuyó Vizcaya con 10 galeones, 4 pataches, 200 marineros, 200 soldados y 250 piezas de artillería (1) siendo nombrado Comandante de aquel [illegible] Juan Martínez de Recalde.

Y no es de extrañar que Vizcaya pudiera aprontar este contingente de naves suyas, pues en 1560 escribía Pedro de Medina: «En esta villa de Bilbao y su comarca se hacen en cada año muchas naos, algunas de ellas grandes y hermosas, por los privilegios que tienen. Asimismo se hacen [illegible] otras suertes de navíos. Ay (2) hombre que de solo su propio dinero hace tres o cuatro naos en un año. Aquí se hacen todas las pinazas y zabrezas que para las naos y otros navíos son menester» (3).

En los primeros años del XVII [illegible] D. Martín de Bertendona, natural de Bilbao, que había tenido el mando de la escuadra de Vizcaya, y le sucedió el célebre [illegible] Oquendo, a quien Felipe III [illegible] importantes [illegible] los notables servicios que tenía ya prestados, cuando no contaba treinta años de edad. Con este motivo la escuadra de Vizcaya asoció su nombre por algún tiempo a las glorias que alcanzó tan ilustre marino.

La constante pugna de los Países-Bajos por emanciparse de la dominación española produjo, como natural consecuencia, una porfiada y sangrienta guerra con la Holanda [illegible] aumentando [illegible] su poder, llamó [illegible] la mayor parte de la marina de España, que tuvo que [illegible] nuestros [illegible] corsarios [illegible] también [illegible] comercio [illegible] al mismo tiempo que era preciso perseguir a los piratas [illegible] Felipe III [illegible]

(1) Historia de la Marina Real Española, tomo II, pág. [illegible]
(2) Ay [illegible]
(3) [illegible] tomo I, página 256. Cita á Medina, Grandezas de España, pág. 141.

fué el Señorío de Vizcaya que no escaseó sus sacrificios en tan difíciles circunstancias, pues hizo asiento con el monarca de armar una flota de ocho Galeones con el nombre de *Escuadra de Vizcaya*, que como en otro tiempo se habia tambien practicado, y al efecto, en el Regimiento General celebrado en 12 de Marzo de 1618, fueron propuestas las personas que podian desempeñar los cargos de dicha escuadra (1).

Pero dejemos á un lado, Señores, todas estas noticias relativas á los supuestos hechos, á las proezas militares, á las sangrientas batallas y portentosas conquistas, hechos no desatendibles ni mucho ménos despreciables, pero que no deben formar el fondo de la historia; siquiera esos sucesos gloriosos sí, pero más bien brillantes que útiles para la humanidad y para la causa de la civilizacion y del bienestar de los pueblos, hayan servido siempre para atraer poderosa y casi exclusivamente la atencion del vulgo.

En el recinto dedicado al cultivo de las ciencias, deben resonar siempre privilegiadamente los acentos de la paz y los de la verdad y la concordia, lejos de la estridente lucha de los partidos y del pavoroso estruendo de los combates. Por ese motivo, permitidme Señores que, dejando á un lado las noticias de los ilustres guerreros, venga á buscar las escasas, las oscuras y olvidadas de los hombres de letras que educaban á aquellos marinos arrojados y los pilotos expertos y á los mismos generales de marina y valerosos descubridores, que quizá habian salido de la escuela de náutica para ser humildes mercaderes, que no existe la marina de guerra sin la marina mercante, y si aquella protege á ésta, en cambio, ésta da vida, sostiene y fomenta aquella.

En este concepto, es muy grato para mí encontrar la noticia

(1) Cuyo documento curioso [illegible] consta en el Apéndice núm. 5. La [illegible] fué propuesta para los cargos de la [illegible] vecinos [illegible], pues de ello aparece que, á pesar del [illegible] á que habia llegado en aquella época la marina de España como consecuencia de los desastres navales de [illegible] Felipe II [illegible] el Señorío de Vizcaya contaba todavía con numerosos y experimentados marinos, segun aparece de la larga propuesta que al expresado fin se formó.

[illegible] institución fundada por los Vizcaínos [illegible] [illegible] Vizcaínos [illegible] [illegible] de Cádiz [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Corriendo los días [illegible] de la primera mitad del siglo XVI, [illegible] de Cádiz, hizo [illegible] leyes [illegible] *pilotos mayores de la carrera de Indias* [illegible] ciudad [illegible] Cádiz [illegible] Vizcaínos [illegible] [illegible] SS. AA. [illegible] [illegible] parece una escuela [illegible] más bien que una escuela [illegible] la tradición ha conservado [illegible] también enseñanzas para el aprendiz [illegible] la juventud [illegible] los que quisieran [illegible] entrar en carracas [illegible] del Cónsul y de los otros Pilotos, [illegible] prácticas gremiales de aquel tiempo, que no admitían ninguno en su gremio [illegible] sin previo aprendizaje y exámen. Así es que [illegible] en la Memoria de apertura de curso (2) [illegible] D. Fernando el Católico [illegible] de Sevilla una Escuela de Náutica [illegible] auxiliares, como ejemplo [illegible] *de trabajo [illegible]* en Cádiz los Pilotos Vizcaínos [illegible] encontrar [illegible] Náutico de San Telmo.

(1) Apéndice número [illegible].

(2) Memoria del curso [illegible] de 18[illegible] á 187[illegible], pág. [illegible]

[illegible] no menos importante [illegible] en Cádiz los [illegible] de [illegible] y de todo [illegible] para los [illegible] de aquellas comunidades y para los [illegible] que, [illegible] en Sevilla y Cádiz [illegible] por el Conde de [illegible] en 20 de [illegible] de 1686, el Asistente de Sevilla [illegible] los [illegible] los vizcaínos, [illegible] estos [illegible] (1)

Por [illegible] del Consulado [illegible] buen [illegible] la importancia [illegible] que [illegible] los [illegible] de Castilla [illegible] todos los puertos del [illegible] y [illegible] Cádiz [illegible] del Consulado [illegible] otros en [illegible] Nantes, La Rochela, Amberes y Brujas.

[illegible] que [illegible] y [illegible] otros pueblos [illegible] mayores [illegible] en Nápoles y en [illegible] en San [illegible] los mayores [illegible] y [illegible] consecuencia [illegible] y [illegible] hasta la [illegible]

(1) [illegible] como práctico [illegible] que [illegible] — Leys Pedro [illegible] Revista [illegible] 1916, p. 66.

pografía tan favorecida y enriquecida por el Cardenal Cisneros, retrocedió hasta el punto que el guipuzcoano Garibay en lugar de imprimir sus libros en Bilbao para enviarlos á Flandes, los imprimia en Amberes y los enviaba de allí á Bilbao con grandes riesgos y desmejoras.

Cosa notable es, que por entonces un vizcaino, que por cierto se habia educado en Lobaina, en vez de acudir allá para imprimir sus libros, venia á imprimirlos á Bilbao, siendo precisamente uno de ellos un tratado muy curioso y útil sobre hidrografía.

El licenciado D. Andres de Poza, natural de la ciudad de Orduña, abogado del Señorío de Vizcaya, habia estudiado nueve años en Lobaina y diez en Salamanca, donde se graduó en Leyes en 1570. Los estudios jurídicos no le apartaron de seguir las ciencias exactas, y siendo muy versado en las lenguas francesa, italiana, flamenca é inglesa, resumió todo lo mejor que hasta entonces se habia escrito sobre hidrografía, en un tomo en 4.º que imprimió en Bilbao en 1585 (1).

¿Por qué el vascongado Garibay desdeñaba la imprenta de Bilbao que utilizaba el escelente polígloto y matemático Poza? Era que la España traia entonces el oro y la plata de América para enriquecer á sus enemigos y rivales, y no era difícil prever con este motivo la ruina de nuestra patria.

Todavía por entonces los marinos vizcainos sostenian tambien en la práctica á fines del siglo XVI y principios del XVII la reputacion de arriscados y atrevidos descubridores que lograron desde remotos tiempos. El célebre capitan Sebastian Vizcaino, con las noticias que le dieron Iñiguez de Ibarguen, el gran cosmógrafo Ortuño Gimenez de Portugalete, hizo el des-

(1) En el apéndice número 7 consignamos el notable juicio crítico que en la disertacion sobre la Historia de la náutica y de las ciencias matemáticas hizo el Excmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete sobre la bibliografía de Poza, pues en dicho juicio se hallan curiosas noticias biográficas de tan erudito vizcaino.

Tambien publicó Poza otra obra intitulada: DE LA ANTIGUA LENGUA, POBLACIONES Y COMARCAS DE LAS ESPAÑAS, EN QUE DE PASO SE TOCAN ALGUNAS COSAS DE LA CANTABRIA, impresa en Bilbao en 1587 por Matías Mares, primer impresor de Vizcaya, y en cuya obra puso de manifiesto su competencia en los estudios filológicos, geográficos é históricos.

cubridor de las Californias en 1596 (1) y habiendo regresado á fines de aquel siglo de su famosa espedicion, emprendió la segunda en 1602 partiendo del puerto de Acapulco, como lo habia efectuado en la primera.

Admirando Humboldt el valor y destreza de los españoles que hicieron esta espedicion, acometiendo una empresa que hasta cinco veces se habia intentado, sin que ninguno lo hubiese llevado á cabo y feliz término, [illegible] que Sebastian Vizcaino merece ser colocado en el primer lugar de los navegantes de su tiempo, y que treinta y dos años despues [illegible] en Mejico por el cosmógrafo Enrique Martinez, probaron que examinó las costas de la Nueva California con más cuidado y más inteligencia de lo que antes de él se habia hecho (2).

El nombre de la Nueva Vizcaya y de su capital Durango nos [illegible] la fundacion, el descubrimiento y poblacion de aquella [illegible] parte de la Nueva España por los hijos de estas montañas. [illegible] aquellos [illegible] vizcainos [illegible] tributo de [illegible] hasta el presente.

Por desgracia, los nombres y con los términos de la prosperidad y bienandanza, las naciones vascongadas que tantos descubrimientos habian hecho, y que [illegible] de sus marinos y pescadores de las pesquerías de los bancos de Terranova [illegible] de ellos [illegible] perderse [illegible] el artículo 15 del tratado de Utrecht [illegible] por muchos conceptos [illegible] estipuló [illegible] por parte de España se dice que á los vizcainos y otros súbditos de S. M. C. les pertenece cierto [illegible] de pesca en [illegible] Terranova, consintió y convino S. M. [illegible] que á los vizcainos y otros pueblos de España se les conservaran todos los privilegios que pudieran en derecho pretender. A pesar de eso, no se les cumplió lo pactado y fueron rechazados de aquellas pesquerías, sin que el

(1) La Historia de la Marina Real de España consigna este viaje en 1596.
(2) Historia de la Marina Real española, tomo II, pág. 506.

[illegible] y formación de los [illegible] especies de los [illegible], aves, [illegible] de su constitución y costumbres [illegible] naturales. [illegible] de la Marina Española [illegible] por la parte [illegible] Nov[illegible] de Vizcaya [illegible] el siglo XVI [illegible] que la historia de la Marina Real española [illegible].

Mientras [illegible] aquellos [illegible] de nuestros estudios prácticos y [illegible] importantes, no [illegible] los estudios [illegible] en Vizcaya [illegible] de [illegible].

En las Juntas Generales celebradas en 1739 se acordó la [illegible] de la villa de Bilbao y [illegible] Consulado [illegible] su instalación en 1742.

[illegible] desde la [illegible] D. Miguel Archer, natural de esta villa [illegible] del Señorío de Vizcaya, villa de Bilbao y [illegible] de Contratación [illegible] impreso en Bilbao en 1756 por D. Agustín de Egurapuru las *Lecciones Náu*[illegible] como Profesor en la escuela de la villa que [illegible].

El Señor Archer [illegible] de los [illegible] y en el pilotaje [illegible] españoles y [illegible] de sus [illegible] de los insignes [illegible] D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa y [illegible]

[illegible] de la Marina Real española, tomo II, pág. 71.

Oquendo (1) de quienes son las aprobaciones que tiene al principio de la obra.

No es de estrañar que una obra que mereció tan honrosas calificaciones de personas tan autorizadas y competentes, fuese acogida bajo el patrocinio de las ilustres corporaciones que en aquella época sostenían la escuela de náutica, pues en Marzo de 1752 acordaron que la impresion se hiciese por su cuenta, y cubiertos los gastos, el sobrante se invirtiese en la compra de instrumentos matemáticos para la escuela, á disposicion y arbitrio de su distinguido profesor. Al crédito que la escuela de náutica de Bilbao alcanzara se debió sin duda la Real órden fecha 12 de Julio de 1783, autorizando para que, mediante el correspondiente exámen, pudieran obtenerse en ella los títulos de Pilotos y Pilotines de las navegaciones de Europa y América.

El nombre de un vizcaino ilustre viene, por último, á cerrar este periodo, resumiendo en sí la significacion científica y militar de los marinos de Vizcaya y de sus glorias y eminentes servicios. Tal es, Señores, el Excmo. Sr. D. José de Mazarredo y Salazar, natural de Bilbao, teniente general de la armada, Capitan General del departamento de Cádiz y autor de las *Nuevas Ordenanzas de Marina*. Este célebre marino, matemático profundo y escritor concienzudo, publicaba en 1790 en un tomo en 4.º impreso en la isla de Leon las *Lecciones de navegacion para*

(1) El juicio que tan insignes marinos formaron de la obra es tan notable que bien merece se dé á conocer.

«He leido un libro manuscrito intitulado *Lecciones Nauticas*, compuesto por D. Miguel Archer, Capitan de fragata de la Real Armada, que el Consejo Real de Castilla se ha servido dirigir á mi censura, y hallo que es de los mejores que jamás se hayan escrito en España, por lo que toca á la práctica de la navegacion; y así juzgo que su impresion será muy útil al Rey y sus vasallos. Madrid y Abril 22 de 1752. *Jorge Juan*.

«He reconocido el libro de *Lecciones Náuticas*, explicadas en el Museo del Señorío de Vizcaya, que desea dar á la estampa su maestro, el Capitan de fragata D. Miguel Archer: obra muy útil y digna de particular aprecio en este tiempo, en que con tanto acierto y gloria de la nacion, se trabaja en aumentar la Marina, fomentar el comercio y adelantar la navegacion, cuya práctica explica el autor con tan admirable método, claridad y precision, que no es dudable consiga la mas fácil y radical instruccion de los que se apliquen al estudio de este arte. En cuya atencion etc.» Madrid 7 de Mayo de 1752. *Don Joachin de Aguirre y Oquendo*.

el uso de las *compañías de Guardias Marinas*. Estos tratados los había dado el Sr. Mazarredo en años anteriores y andaban manuscritos, pero así que fueron impresos [illegible] su uso, no solo en la Academia de Cartagena [illegible] se había establecido en 1771, sino tambien en las de Cádiz y el Ferrol.

Por el mismo tiempo escribía los *Rudimentos de Táctica naval*, impresos en Madrid en 1776, las *Instrucciones y señales para el régimen y maniobras de la escuadra del mando de Don Luis de Córdoba*, libro en 4.º, impreso en Cádiz en 1780, y del cual se hicieron despues otras impresiones, como tambien de otras obras dignas del profundo saber, [illegible] ciencia y aplicacion constante de aquel sabio, que á sus conocimientos [illegible] reunía los prácticos, y un gran valor personal (1).

Su [illegible] el salvamento del [illegible] 20,000 hombres [illegible] en la plaza de Argel en la noche del 8 al 9 de Julio de 1775, debido á su gran pericia y acertadas disposiciones, el haber librado de grandes desastres y probablemente de muchos naufragios á dos grandes escuadras y un convoy numeroso en 1.º de Noviembre 1780, el haber salvado una armada combinada sobre las Sorlingas el 31 de Agosto de 1781, y de una entera ruina á nuestra escuadra arribando á Cádiz el 10 de Febrero de 1782, y por último, el haber libertado á la ciudad de Cádiz las noches del 3 al 5 de Julio de 1797 (2), contribuyendo muy particularmente á frustrar las porfiadas tentativas de los ingleses el oportuno empleo de las fuerzas sutiles que había organizado y sus hábiles maniobras (3).

(1) Navarrete en su Historia náutica, pág. 314.

(2) En la representacion que D. José de Mazarredo dirigió á Carlos IV desde [illegible] 8 de Diciembre de 1801 [illegible] en Bilbao, impresa despues en Madrid en 1814 [illegible] parecía ignorarse el [illegible] los servicios prestados á su [illegible] por el General Mazarredo.

(3) [illegible] 3, 4 y 5 de Julio de 1797. En Cádiz cantaba el pueblo coplas [illegible] siguiente:

> De que sirven los Ingleses
> [illegible]
> Si [illegible] Mazarredo
> [illegible]

Historia general de España por D. Modesto Lafuente, tom. 22, pág. 18.

[illegible] San Ildefonso [illegible] *Pacto de familia* [illegible] París [illegible] Mazarredo [illegible] Cádiz [illegible]

[illegible] Mazarredo [illegible] primer Cónsul [illegible] Bonaparte [illegible] 1800 [illegible] Bilbao [illegible] París [illegible] Cádiz [illegible]

El ilustrísimo de Mazarredo en Bilbao [illegible] 1804 [illegible] en Agosto de aquel año [illegible] de *Zamacolada* [illegible]

[illegible]

(1) [illegible]

[illegible]

[illegible] 1807 [illegible] *Zamacolada* [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

## I.

[illegible]

[illegible]

lando la categoría de los Institutos, y nuestra modesta parte bien por la publicacion de la referida ley, no podrá juzgarse interesado, puesto que el Instituto Vizcaino no se halla comprendido en el número de aquellos cuyas Diputaciones ó Ayuntamientos han acordado nivelarlos en sueldo con los de Madrid.

Mas si el claustro de nuestro Instituto ha conservado el mismo personal que hace años viene constituyéndole, al comunicar la Ilma. Diputacion foral la autorizacion que en 12 de Octubre le fué concedida para que, á pesar de haber terminado el plazo de matrícula, pudieran admitirse de las asignaturas correspondientes á la enseñanza de náutica, puso á la vez en su conocimiento haber dispuesto que el Señor D. José Benito de Goldaracena, Director que fué de la suprimida escuela de náutica, se encargase de las enseñanzas de Cosmografía, Pilotaje, Maniobras y Dibujo Hidrográfico. En conformidad, pues, á lo ordenado por la Ilma. Diputacion foral, tuvimos el placer con fecha 16 de Octubre de dar la bienvenida á nuestro ilustrado y distinguido compañero señor de Goldaracena, sin que entonces pudiera ocurrírsenos, que al consignar en nuestra MEMORIA de que tan en el curso tan satisfactorio suceso, tuviéramos que escribir á la vez su necrología.

Al cumplir con este triste deber que la amistad y el compañerismo demandan, no esperéis, Señores, que os trace la biografía de un hombre público de aquellos que el entusiasmo pasajero de los partidos ensalza hoy para deprimir mañana, ni tampoco la de un sabio que haya conmovido con sus doctrinas ó con sus hechos la sociedad en que vivia. No, es la biografía de un profesor modesto y laborioso, á quien la muerte arrebató de entre nosotros el dia 22 del mes de Agosto.

Alaban todos por dó quiera los hechos de aquellos hombres consagrados á las carreras abiertas á la ambicion y á la gloria, ¿mas quien fija su atencion en el honrado catedrático que consagra sus vigilias al estudio y sus dias á la enseñanza? Todos los años pasan por sus manos los nombres de numerosos jóvenes llamados á obtener tal vez los primeros puestos de la Na-

[illegible] aquellas generaciones que se sucedieron, [illegible] por [illegible] los [illegible] de ellos [illegible] de su [illegible] que [illegible] su [illegible] cuando [illegible] su nombre [illegible] del olvido.

En los momentos en que el espectáculo de la muerte absorve las facultades, la pluma, Señores, apenas acierta a trazar algunos rasgos acerca de la vida. Por esta razon consignaré tan solo que D. [illegible] vivió consagrado a la enseñanza desde 1841, en cuyo año obtuvo el título de profesor [illegible] expedido por el Excmo. Sr. Capitan General del [illegible] previos los correspondientes ejercicios; que en [illegible] de Julio de 1847 fue nombrado profesor interino de [illegible] del Instituto Vizcaino y catedrático propietario de [illegible] en [illegible] de Agosto de 1851; que declarada [illegible] la enseñanza de [illegible] por la ley de 9 de Setiembre de 1857 fue nombrado director de la escuela de Bilbao, cuyo cargo desempeñó hasta que en virtud del decreto de 30 de Junio del año último quedó suprimida. Era autor de un [illegible] titulado *Método para calcular la latitud por dos alturas del sol meridianas* y de un *Resumen del Derecho Mercantil de España*, de cuyo tratado regaló al Gobierno 300 ejemplares con destino a las Bibliotecas populares, por cuyo patriótico y generoso desprendimiento mereció que S. A. el Regente del Reino le diese las gracias con fecha 19 de Abril del corriente año en nombre de la Nacion.

Si una muerte inesperada le arrebató de entre nosotros, que su nombre quede al menos consignado en la crónica del Instituto Vizcaino, como pobre testimonio de nuestra amistad y fraternal recuerdo.

## II.

Nuestro Instituto ha contado en el curso académico que hoy

Además, un número de alumnos superior al [illegible] de este [illegible] en todas las Facultades, que la juventud prefiere casi [illegible] mente los estudios [illegible] [illegible] de la verdad.

| | |
|---|---|
| MATRICULADOS EN ESTUDIOS GENERALES | 416 |
| IDEM EN LOS DE APLICACIÓN AL COMERCIO | 34 |
| IDEM EN LOS DE NÁUTICA | 53 |
| IDEM EN DIBUJO | 75 |
| TOTAL | 578 |

Han dado, además, [illegible] exámenes [illegible] de enseñanza libre 84, que unidos a los oficiales componen la totalidad de 662.

Finalizados los exámenes, tuvieron lugar los de oposiciones a [illegible] los que se presentaron [illegible] 13 alumnos, [illegible] por los respectivos jurados 24 premios y 30 accésits, como aparece de la relación nominal que acompaña a esta Memoria. Por último, han aprobado durante el curso para la obtención del grado de Bachiller 30 alumnos, de los cuales 23 fueron aprobados y 7 suspensos, y tres para la obtención del título de perito mercantil, que también fueron aprobados.

## III.

Con profundo sentimiento se ha venido observando por los Señores Catedráticos, que el número de alumnos que deja de asistir a sus respectivas clases, haciendo un uso imprudente del derecho que la ley concede, ha crecido en el transcurso del curso anterior, y muy especialmente en los días próximos a las vacaciones de Navidad, Carnaval y Semana Santa, pues hay jóvenes escolares que juzgan tener un [illegible] derecho para dejar de presentarse en cátedra mucho antes que el día señalado por Reglamento para la suspensión de las cla-

ses, y que perduran en nosotros después de la vacación de una manera indefinida [illegible] para [illegible] sus estudios y hasta de la disciplina escolar. Cumple, pues, con el deber de llamar la atención de los padres de familia sobre el particular, a fin de que [illegible] los [illegible], y para que [illegible] que sus hijos [illegible] las sugestiones de aquellos que procuran [illegible] con las faltas de los demás.

Con este motivo, y por el afán inmoderado [illegible] formamos en largo plazo [illegible] los estudios, muchos [illegible] de alumnos al llegar a los exámenes [illegible] sus esperanzas [illegible] sus [illegible]. Las fuerzas físicas del hombre [illegible] mismo que [illegible] mayor del que [illegible] [illegible] a sus fuerzas, y [illegible] [illegible]

*con celeridad las insignias y grados escolásticos, estudiando para esto sumas ó compendios superficiales, y abandonando la leccion de los escritores clásicos de la antigüedad* (1).

Ved como la enfermedad es añeja en nuestra patria, sino que hoy pugna por desarrollarse con pujanza y brío, y de invadir á manera de pernicioso contagio, los centros superiores de enseñanza y hasta nuestras modestas aulas.

De aquí, Señores, el triste desengaño que nuestros alumnos han esperimentado en los exámenes, con dolor para ellos y disgusto para los profesores, que al fin somos padres, y si castigamos por necesidad, nunca lo hacemos sin dolor. Pero si la enseñanza ha de ser una verdad, y no ha de convertirse en una farsa escandalosa en provecho solo de la ignorancia y del error, de la ambicion y de la petulante osadía, preciso es, que los exámenes sean rígidos: el Gobierno lo encarga así, y aunque no lo encargára el Gobierno, lo dictan la razon y la justicia.

Así, pues, Señores, los tristes guarismos que aparecen del cuadro que acompaña á esta MEMORIA, acreditan que los exámenes en el Instituto Vizcaino han sido una verdad, que el año que viene serán aun mas verdad, segun espero, y que los que desoigan las voces de la razon y de la esperiencia, deben procurar ó redoblar sus esfuerzos, su aplicacion y su estudio, lo cual seria muy honroso para ellos y muy grato para sus Catedráticos, ó buscar otros establecimientos y jurados mas complacientes aunque ménos justos.

## IV.

De escasa importancia son las mejoras hechas en el edificio durante el curso que hoy termina, pues se han reducido á un blanqueo general y á reparos menores para que no decaiga su estado de perfecta conservacion.

Construido nuestro Instituto y Colegio desde los cimientos

(1) NAVARRETE.—*Disertacion sobre la historia de la Náutica*, pág. 219.

bajo un plan meditado y bien entendido, reune cuantas condiciones científicas é higiénicas son necesarias para el logro de los elevados fines á que están destinados. Su grandiosidad y magnificencia llaman justamente la atencion á las muchas personas notables, que durante el año y en especial en la estacion del verano les visitan. Entre éstas, cumplo con el deber de consignar la efectuada en Agosto último por el Ilmo. Sr. Director General de Instruccion pública, que consagró algunas horas á la inspeccion del Instituto y Colegio durante su breve estancia en la villa invicta.

Aunque son muy conocidas las prendas de caballerosidad y de accesible y distinguido trato que entre otras muy notables caracterizan al Ilmo. Sr. Director General de Instruccion pública, las especiales muestras de deferente consideracion que de su parte recibimos, nos dan algun derecho para suponer, no fué desfavorable el juicio que formó de los establecimientos puestos bajo nuestra inmediata direccion. Sin embargo, el que con incansable afan viene dotando á nuestras escuelas de bibliotecas populares, no pudo ver sin pena, que un establecimiento de la importancia y condiciones del nuestro carezca de biblioteca pública.

## V.

Si las condiciones del edificio nada dejan que desear, nuestros medios materiales de enseñanza responden tambien cumplidamente á las exigencias de la ciencia, pues Vizcaya nunca ha escaseado cuanto pudiera contribuir á facilitar el estudio de aquellas asignaturas, cuya esplicacion exige demostraciones prácticas, ó exhibicion de objetos para su más fácil comprension. Nuestro Gabinete de Física y Laboratorio Químico, las numerosas colecciones de objetos naturales y preparados, y Cátedras de Geografía y Cosmografía, demuestran plenamente esta verdad.

Enriqueciendo nuestro ya copioso Gabinete de Física con máquinas y aparatos muy notables, segun hemos consignado en

las Memorias de años anteriores, el corriente ha sido de gran consideración en el presente, pues habiéndose ordenado por la disposición quinta del Decreto de S. A. el Regente del Reino fecha 30 de Junio del año último, que las Diputaciones que consignasen en sus presupuestos las cantidades necesarias al sostenimiento de las escuelas suprimidas, el Gobierno les facilitaría los objetos y medios materiales de enseñanza que dichas escuelas poseían, la Iltma. Diputación del Señorío, al obligarse al sostenimiento de la escuela de náutica de Bilbao, sin perjuicio de practicar las gestiones convenientes á fin de que el Gobierno se digne, como carga de justicia, [illegible] la cantidad de 10.000 pesetas, que viene obligado como cumplidor de los débitos que pesaban sobre el Consulado de esta villa, recibió y pasó á disposición del Instituto el material científico y moviliario que ha pertenecido á la escuela de náutica de Bilbao, según detalladamente aparece de los APÉNDICES que acompañan á esta Memoria.

Aunque nuestro Gabinete de Historia natural contaba con un esqueleto humano, articulado, y con otros medios auxiliares para el estudio de las vísceras y músculos externos del cuerpo, comprendidas hoy en el cuadro de los estudios generales de la segunda enseñanza, no solo las nociones de Historia natural sino también las de Fisiología é Higiene, era preciso aumentar los medios materiales para dar á conocer cumplidamente tan importantes asignaturas. Al efecto, hemos adquirido un buen modelo clástico [illegible] natural para el estudio de la anatomía humana, que sobre ser de fácil manejo y de conservación indefinida, se descompone en gran número de piezas, de modo que permite estudiar la forma, estructura y posición de las diversas partes del cuerpo humano, y observar multitud de detalles con tanta claridad y limpieza, si no mejor, que si el escalpelo los hubiera presentado á los alumnos.

Por la casa [illegible] de [illegible] nos ha sido remitida igualmente [illegible] *Hoya* [illegible] representa en [illegible] las [illegible] que forman las sociedades [illegible] su construcción [illegible] parte superior puede estudiarse [illegible] de los ejempla-

todo lo que, y con otras medidas que conduzcan directamente á tan laudable fin, esperamos que para la exposicion pública que, terminado el curso ha de celebrarse como uno de los medios mas eficaces de promover los adelantos y de estimular el noble entusiasmo de los jóvenes, no solo hemos de poder ofrecerles el efecto sensible de la comparacion, y el que pueda producir para su buen nombre la publicidad de las obras ejecutadas, sino un laurel que nunca se marchite, á todos aquellos que en tan honroso palenque sepan conquistarle.

## VI

Réstanos tan solo poner de manifiesto el movimiento de fondos durante el año económico último, pues si con razon se dice que la publicidad es el alma de los gobiernos representativos, tan importante axioma está fuera de toda discusion, cuando se trata del manejo del dinero ajeno, pues nadie mas interesado en ponerle en práctica que el mismo administrador. Ademas, Señores, si el propio decoro y el Reglamento imponen este deber, la equidad y la justicia exijen igualmente, que la provincia toda sepa como se han invertido las sumas que con generosa mano ha prodigado á la enseñanza de sus hijos en el Instituto Vizcaino, y al efecto debo manifestar, que el resúmen de las cuentas correspondientes al año económico de 1869 á 1870 que á su tiempo y debidamente justificadas fueron rendidas á la superioridad, es el siguiente:

### INGRESOS

| | PESETAS | CÉNTS |
|---|---|---|
| Existencia en Caja en fin del año económico de 1868 á 1869 .... .. .. ........ | 2018 | 99 |
| Ingresado por razon de matrículas, grados y títulos durante el año económico de 1869 á 1870 | 18340 | » |
| Recibidas del Excmo Ayuntamiento de esta capital durante el indicado año ........ | 4999 | 98 |
| Recibidas de la Ilma Diputacion General del Señorío en el indicado año ........ | 20058 | 50 |
| TOTAL CARGO | 45417 | 47 |

### SALIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Satisfecho por gastos del personal durante el año económico de 1869 á 1870 | 39352 | 69 |
| Id. por los del material en idem | 4451 | 70 |
| TOTAL | 43804 | 39 |

### RESÚMEN

| | | |
|---|---|---|
| Importe del cargo | 45417 | 47 |
| Idem la data | 43804 | 39 |
| Existencia en Caja para el año económico de 1870 á 1871 | 1613 | 08 |

Al cerrar esta cuenta, quedaron cubiertas todas las atenciones del personal y material del año económico de su referencia, sin que hubiese necesidad de hacer efectivo en la Caja de la Ilma. Diputacion General el libramiento correspondiente á la dozava parte del mes de Junio, importante 1823 pesetas, 50 céntimos; ni tampoco los créditos adicionales por valor de 2821 pesetas 4 céntimos que habian sido autorizados por la Ilustrísima Diputacion, pues con el esceso á que ascendió la cantidad recaudada por razon de matrículas y grados á la presupuestada, pudieron cubrirse con toda regularidad las atenciones del establecimiento.

---

Toco, Señores, al término de mi discurso, no sin suplicaros que me perdoneis el haber abusado por tanto tiempo de vuestra benévola atencion.

He querido, como en años anteriores, no concretar mi discurso á una MEMORIA pomposa con ideas generales, sino exhortar á la juventud al estudio, á la aplicacion y la docilidad y respeto con sus maestros á vista de los ejemplos domésticos que son los que más agradan é impresionan. He querido tambien con útiles y cariñosos consejos, alejarlos de esa fatal propension de abreviar los estudios, confundiéndolos en monstruosa amalgama, aspirando á saber mucho con estudio escaso. No lo es-

pero así de los pequeños hijos del noble solar de Vizcaya, [illegible] siempre por [illegible] su energía, por su [illegible] laboriosidad, por su odio al charlatanismo, a la adulación rastrera y [illegible] la intriga [illegible] descendiente de aquel pueblo

VALIENTE EN OBRAS Y EN PALABRAS MUDO

¡Oh! [illegible] como lograron al[illegible] Don [illegible] esos nobles varones, cuyos nombres [illegible] hazañas he recordado rápidamente [illegible] modelo. ¿[illegible] de qué sirven las hazañas de nuestros mayores si no los [illegible] pues en nada repr[illegible] de nuestra indolencia y nuestros vicios? Ellos [illegible] sus playas y los mares más [illegible] navegantes, infatigables descubridores, soldados [illegible], comerciantes honrados y diestros, industriales inteligentes y laboriosos. Si nosotros no podemos [illegible] por lo menos honrar su memoria [illegible] comprender lo que [illegible] vez de [illegible] con nobles ejemplos [illegible] del olvido, dando lugar a que justamente [illegible] los siguientes versos [illegible] en la catedral de Valladolid junto al sepulcro de D. Pedro Ansúrez:

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

III. DICHO

# APÉNDICES.

Será curioso saber lo que acerca de la pesca de la ballena se conserva en los documentos de esta villa. La [illegible] mas antigua que he encontrado es de 11 de Setiembre de 1381. Por acuerdo de ambos cabildos se dispuso que el producto de las lenguas de las ballenas se dividiese entre partes, aplicándose dos para la reposicion de muelles, y la tercera para la fábrica de la Iglesia. Este acuerdo se mandó cumplir por ejecutoria del año de 1606 haciendo estensivo el pago, no solo á las ballenas que se matáren por los marineros de esta villa, sino á las que en las aguas de Lequeitio matasen armadores de otros puntos.

En 1498, se leen las partidas siguientes: It. mas, me dieron por las cuatro lenguas de las ballenas Juan Martin de Portal y Domingo de Irongui, mayordomos de San Juan del Puerto en nombre de todos los mareantes que eran a matar las ballenas 2811 maravedises. It. mas me dieron los colonos de puldaby 2 [illegible] que de les ballenas tomaron, a razon de dos ducados y 20 tarjas pieza 2550 maravedises.

Los ocho libros existentes de fábrica no datan mas que del año de 1510. Los he reconocido prolijamente y por cierto que no cabe mayor exactitud, ni mas nimia prolijidad que la que hay en estas cuentas. De ellas resulta que en 1517 se mataron dos ballenas. En 1531 en los meses de Enero y Febrero se mataron dos ballenas grandes y una chica. No se mató ninguna en 1532 dejandolo así consignado el mayordomo en sus cuentas, sin haber en contrado mencion de ballenas hasta 1536 que en Noviembre se mataron dos ballenas grandes y una chica.

Subastábase la lengua de la ballena, que tenia segun su tamaño diferentes precios, desde 5 reales hasta trece ducados. Deducíase del importe los derechos de subasta medio real por percha, y por el trabajo de cortar la lengua solia pagarse un real. El cabildo tenia obligacion de suministrar la guindaleza ó maroma, y en las cuentas de dicho año se data el mayordomo del importe de una guindaleza que esta obligada la fábrica á tener para el tiempo que matan las ballenas en su costa, y que pesó un quintal.»

En 1538 se mataron tres ballenas, en 1542 cuatro, en 1543 una que herida por los de Lequeitio fué llevada á Motrico y se acordó se dividiese su importe entre los pescadores de ambos puertos. En 1545 á 26 de Febrero mataron dos ballenas (madre é hijo dice el libro) y entre las hojas del pliego pone el mayordomo. It. mas por mi trabajo que trabajé con ellos en sacar la lengua y el dia que mataron me ocupé todo el dia, dos reales. En aquel año en 24 de Enero mataron una ballena delante de la isla de San Nicolás y de la Atalaya de abajo, lo que prueba lo mucho que se acercaban á tierra. Debió ser gran-

[illegible] ducados y medio. Mataron dos en 1560, una en 1570, una en 1575 y 1578, y tres en 1580.

Una en 1608, en 1609 tres y un cabroto, de los que hay noticia en diferentes años. En 1611 dos ballenas pequeñas, «que mataron en union con los de Ondarroa, y haber concierto sobre ello.» Mas en 1613 dice el mayordomo que no se carga el derecho de las dos ballenas que habian muerto por haber pleito. Mataron una ballena en los años 1617, 1618 y 1619. Una con su cria en 1622, dos en los años 1619 y 1620. Dos y dos cabrotos en 1637, una en 1661 y al siguiente año se le... «Item se carga de 44 reales que le dió Martin de Licona de Arrinegui, de un ballenato que mataron y no hubo quien lo comprase y ellos lo llevaron a Francia para comer y valió poco. En el mismo año mataron un cabroto que valió 20 ducados.»

Concluyeron las ballenas. En el libro que comprende un periodo de 50 años desde 1731 a 1781, no hay mencion de una sola. Lo mismo sucede en los libros posteriores. Me figuro que si bien desaparecieron de la costa, los armadores de Lequeitio iban a perseguirlas mar adentro. En 1710 consta que no habia marineros en Lequeitio por haber ido a la pesca de las ballenas. En 1712 es decir 50 años despues de la ultima noticia que hay de ballenas existian barcas y aparejos para su pesca.

No todos creerán inutiles, ni culparán de prolijos estos datos sobre la pesca de ballenas en esta costa.

*«Lequeitio en 1857, por D. Antonio Cavanilles*, pág. 91 y siguientes.»

Apéndice núm. 2

«El rey. Al venerable en Cristo padre por la misma gracia arzobispo de Cantorbery, primado de toda la Inglaterra salud. Aunque deseamos estar unidos con el vínculo de concordia y paz con todos los fieles de Cristo, la maldad del antiguo enemigo, envidia de tal manera la tranquilidad y paz de los cristianos que pretende romper la unidad de la paz, conmueva sutilmente los corazones de los fieles á las guerras y desconfianzas, y no deja de agregar en estos dias enemigos a nuestros enemigos. En verdad, no creemos que ignorais como los españoles, con quienes determinamos renovar por medio de la union conyugal de nuestra hija el tratado celebrado poco tiempo ha entre sus reyes y nuestros antecesores, convertidos ahora en enemigos con sus cómplices, invadieron hostilmente a muchos mercaderes de nuestra nacion, y á otros que navegaban por la mar con vinos, lanas y otras mercaderías, les robaron sus bienes matándolos inhumanamente, destruyendo ademas no poca parte de nuestros navíos, y causando otros muchos males, sin desistir de perpetrar otros en adelante. Tanta es ya su soberbia, que habiendo reunido en las partes de Flandes, una inmensa escuadra tripulada de gente armada, no solamente se jactan de destruir del todo nuestros navíos, y dominar el mar anglicano, sino tambien de invadir nuestro reino y exterminar el pueblo sometido á nosotros. Siendo así pues que nos proponemos marchar prontamente bajo la confianza de la Divina misericordia, de cuya voluntad, mas bien que de la humana potencia, depende la victoria, para obviar á nuestros enemigos semejantes cosas, en defensa de la Santa Iglesia y socorro de nuestro Reino, os rogamos atentamente con respecto a nosotros y al ejército que con nosotros ha de marchar, hagais reunir las acostumbradas procesiones, ofrecer oraciones devotas, celebrar misas, hacer limosnas y otros oficios de alabanza divina, que creais serán agradables á Dios, por vos, el clero y pueblo de nuestra ciudad y diócesis, por vuestros sufragáneos, varones religiosos y otros de vuestra provincia, donde consulteis conveniente, para que el Dios omnipotente, que por su clemencia nos sacó poco ha á nosotros y a nuestro ejército de tantos peligros, extendiendo la diestra de su proteccion, abata la soberbia de nuestros enemigos, conceda á nosotros y al pueblo el triunfo de su victoria, para alabanza de su nombre, y pueda disfrutar con quietud la dulzura de la paz. Testigo el rey en Rotherhithe á 10 de Agosto de 1350.»

*Gorosabel.* — Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV, pag. 23 y 31.

Foedera, conventiones, literæ et cujuscunque generis acta publica, inter Reges Angliæ, et alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel Communitates, ab ineunte sæculo duodecimo, viz ab Anno 1101 ad nostra usque tempora, habita aut tractata In lucem missa de mandato supremæ Reginæ Accuratæ, Thoma Rymer, ejusdem Serenissimæ Reginæ Historiographo Editio tertia Hagæ comitis, apud Joanem Neaulme MDCCXXXIX

Tomi secundi Pars I. pág 122 De Marcha non concedenda contra Gentes de Biscay, propter transgressiones Hispanorum.

A Nostre Seigneur le Roi demonstre la Communaute de la Villa de Bermeio, pur Sey e por les autres Villes du pouer de Biscaye, qe come il soyent sanz nuyll du Poer et Jurisdiction de Madam Marie de Viscay, e se jogent par autre le que les Gens de Espaynhe e vous ayes oubroie, uvant ces heures, Marches contre les Genz du Reaume d Espaigne · | Ann D 1317 An 10 E 2 Pendes Clar Pell.

Pour la quele encheson les Genz de Vermeio, e autres du Poer de Viscaye, ont este damage a court, pour ceo q il ne furent nuyll temps consenteront en nuyll forfet, que les Genz du Reaume de Espaigne feissent contre vous, a tout vous Gens, Ainz ont este, touz jours, en temps de la Guerre, de Gascoinhe, devers vous e vous Genz, e ont ayde a vous Genz de Vitailles (1) e dautres chouses Solons lur Poer, quant les Genz du Royaume de Espaigne estoient contre vons, et vos Genz, en ayde du Roy de France.

Et de cestes choses, Sire, vous poes bien acertener par les Lettres, que le Roy de Espaigne e les Genz de vestre Vile de Bayon vous ont enveye, sur ceste chose

D' ont vous supplions, les diz Habitanz de Vermeio, pur eux, e pour tous les autres du Poer de Viscaye, que de vestre grace les vuilhez outrier per vos Littres Patentes, que de ces heures en avant, por nuyll forfet que les Gens de Espaigne fazent a nouz Genz ils, ne lurs biens ne seyent gage, ne damage, si ne estoit qe ceux memes de Viscaye fussent au damage fare a doner

Tomi secundi Pars I. pág 123 Quod homines de Biscay gravantur, propter delictum subditorum Regis Castellæ

Ann D 1317 An 10 E 2 Penes Clar Pell | Inclito Principi, Domino Edwardo, Consanguineo suo, Dei gratia Illustri Regi Angliæ, Iberniæ, Scotiæ, Duci Aquitaniæ et Principi de Galas, Allonsus, eadem gratiá, Castellæ et Legionis, Toleti Galeciæ, Sibiliæ, Cordubæ, Jaheani, Algarbii, de Comitatûs Molin Dominus salutem, successum quoque felicium grata ac prospera incrementa

Noverit Celsitudo vestra Regia quod Infans Dominus Johannes, Dominus

(1) Vituallas o provisiones de boca y guerra

de Biscay, Avunculus et Futur noster, et Tutor Heredum nostrorum pro quibusdam Vassalis suis de Berhei (1) et Bilbao et de Placentia et Allegneim, (2) Villis sub Dominio Biscayæ constitutis, exposuit quod Senescallus vester in Comitatu Equitaniæ, apud Burdegalem, bona Vassalorum suorum prædictarum Villarum absque forma juris, ac irrationabiliter occupat, Verum quod homines de Bermeo et de Bilbao et de Placencia et de Allegneimon tenentur ad satisfaciendum propter delictum nostrorum Vassallorum

Quapropter Celsitudinem vestram requirimus ut, nostris precibus mediantibus, prædictis Vassalis dicti Domini Johannis faciatis restitui sic ablata, ut ex hoc pro vobis idem facere teneamur, si aliqui de vestro Dominio, per aliquos Regnorum nostrorum, offendant se gravatos in casu simili, vel majori

Data apud Carnonem, 12 die Mensis Aprilis Anno Domini 1317

Dors

Inclito Principi Domino Edvardo, Consanguineo suo, Dei gratiâ, illustri Regi Angliæ, Iberniæ Scotiæ Duci Equitaniæ et Principi de Galis

Tomi secundi Pars I, pag 127. De Marcha non concedenda, contra homines de Biscay

Serenissimo Principi et Potenti, ac eorum Domino naturali, Domino Edwardo, Dei gratiâ Regi Angliæ, Domino Hiberniæ, et Duci Aquitanniæ sui devoti Major et Jurati Civitatis Baionensis, salutem, et cum recommendatione, seipsos, cum promptitudine servitii, ad ejus pedes regios humiliter inclinantes | Ann D 1317 An 10 E 2 Penes Cler. Pell

Vestræ Regiæ Celsitudini, serie præsentium innotescat, nos literas recepisse a Nobili et Potenti Domina, Domina Maria, Domina de Biscaye, conquærentes de Domino Senescallo Vasconiæ, qui de mandato vestro, ut dicitur, Marcham concessit Johanni de Bainheriis (3) et Arnaldo de Sancto Martino, sub colore Viciniæ Baioniæ, contra Ispanos

Qui Johannes et Arnaldus, non sunt Vicini nostri Baioniæ, ymò sunt totaliter extra partes, et a nostrâ Vicinia alieni, nobis Baionensibus, tanquam amicis eorum et caris, significantes, quod terra prædicta, vocata Biscaya, et locus ejusdem terræ Bermeyo nuncupatus, sunt suæ jurisdictionis et districtûs, et quod in aliquo non sunt de Regno Castellæ, nec ipse Rex ullam habet jurisdictionem inibi, nec districtum quod revera in se continet veritatem

Nam etsi cum nos Guerram habuerimus cum Ispanis, temporibus retroactis, illi, qui erant de Bermeyo secure veniebant Baionæ, sua Mercimonia, deferentes et cum reperiebantur in mari per Nostrales, dimittebant eos inreluaties recedere et abire

Quare Regiæ vestræ Majestati reverentius supplicamus, ut vobis non pla-

(1) Debe-ser acaso por Bermeo
(2) Allegneim por Albisetia ó Lequeitio
(3) Juan de Bayonne ó Begneres

ati tales Manlius Dominum Senescallum vestrum Vasconiæ concedere dictis Johannes et Arnaldo, nec eis similibus

Ceterum erit occasio destructionis vestræ Civitatis prædictæ, in amissione bonorum amicorum, et in dissipatione bonorum Burgensium vestræ civitatis prædictæ

Nam novissime Burdegaliæ aliqui Flamingi fuerunt Marchati, ad instantiam dicti Johannis de Bunhers prædicti, bona Mercatorum vestrorum Baionæ sunt capta et arestata in Flandria, et nisi per vestram Regiam Majestatem feliciter occurratur vestri humiles et devoti Burgenses Baionæ erunt oppressi.—

Super his igitur vestra illustris Celsitudo prospiciat prospera remedia refusora sic periguoscentes gaudeant ignoscentiæ N sque, vestri humiles et devoti, a futuris periculis relevemur

Dominus vestram Magestatem conservet feliciter per tempora prospera et longæva

Datum Baionæ sexto die Mensis Junii, anno Domini 1317

Rimi secundi Pars 1 pag 140 Pro Hominibus et Mercatoribus de Biscaia.

Rex omnibus Ballivis et Fidelibus suis ad quos, et salutem Scialis quod, cum Magnificus Princeps, Dominus Alfonsus, Ispaniæ, Rex illustris Consanguineus noster carissimus, nobis significaverit, per suas speciales Litteras nobis missas quod Mercatores et alii, de partibus Biscaiæ, pro ipsius Regis Vassallorum delictis, satisfacere non tenentur

Ano D 1317 | Nos, ad requisitionem prædicti Regis, concessimus Hominibus et
Aa 11 E 2 | Mercatoribus de Villis de Bermeo, Bilbao, Placentia, Allegreæ, ac
Pat 11 E 2 p. | etiam aliis Villis, infra dictam terram Biscaiæ constitutis, quod ipsi,
1 m. 19 | vel eorum bona quorumque Locorum, in potestate nostra invenit, pro aliquo debito (de quo Fidejussores, aut Principales debitores non extiterint) nec etiam pro aliqua transgressioni, seu delicto, aliquibus de potestati nostræ Homines et Subditus dicti Regis Ispaniæ infere dit, nullatenus arestentur(1) nisi forte, principales perpetradores fuerint de Potastate, vel Comunia Terræ Biscaiæ supradictæ

Et ideo vobis mandamus quod prædictos Homines et Mercatores, de prædicti Terrâ Biscayæ contra hanc concessionem nostram, non molestitis in aliquo seu gravètis

In cujus, et quandiu nobis placuerit duraturas

Teste Rege apud Westmonasterium 20 die Novembris

Duplicat

Consimiles Litteræ diriguntur Senescallis Vasconiæ et Comitatûs Pontivi

(1) Arestentur o Arrestentur (se nos ut presos ó arrestados) de la palabra francesa «Arrest»

qui nunc sunt et [illegible] pro tempore erunt Praepositis, Ministris, et omnibus Ballivis et Fidelibus Regis in Ducatu et Comitatu praedictis constitutis ad quos etc.

In cujus, etc.

Teste Rege apud Westmonasterium 20 die Novembris

Duplicat

Tenor istius Pars 1 pag. 23 Firma Pacis inter Homines de Baiona et Homines de la Marisme de Comitatu Biscaye

An. D. 1351 An. 25 E. 3 Vasc. 25 E. 3 m. 4

In Dei nomine, Amen

Notum sit omnibus quod cum Debata, Controversiae, Discordiae, Ira et Malivolentia fuerunt temporibus praeteritis et pro temporibus futuris [illegible] (nisi Deus et bonae Gentes Remedium apponerent opportunum) inter [illegible] Navigantes et alios de Villis et Locis de la Marisme [illegible] Comitatu Biscaye (videlicet de Bermeyo de Plazencia de Bilbao de la Queta de [illegible] ex Una Parte et Gentes Navigantes, et Alios de Civitate Baione et Loci de Beiarritz ex alia ex ratione et per rationem aliquorum Dampnorum ex Homicidiis Hominum, et Captionis Navium, Vasorum, et aliarum [illegible] et Bonorum aliorum et Causarum Datorum Factorum, Receptorum [illegible] et perpetratorum, ut dicebatur inter gentes praedictas Navigantes ex una Parte et alia.

Et licet temporibus praeteritis per rationem dictorum Dampnorum certae Treugae et Sufferentiae fuerunt factae et captae inter Gentes de la Marisme de Comitatu praedicto Biscaye ex una Parte et Gentes Civitatis Baione et Loci de Beiarritz ex alia, cum certis Diebus [illegible] et Certis [illegible] Treugarum praedictarum [illegible] per Publica Instrumenta et Cartas, [illegible] confessione [illegible] Parti [illegible] Confessis et Concessis

Et, cum quaelibet dictarum Partium [illegible] Quod [illegible] tempore dictarum Dilationum Treugarum seu Sufferentiarum et Prolongatione earumdem diversa Maleficia et Dampna facta fuerunt et commissa ac perpetrata per Gentes partium praedictarum [illegible] quod majora possent contingere in futurum,

Et sciendum quod, die Data istius, instrumentum seu Carta ad evitandum et repellendum eadem, seu obviandum Querelis [illegible] Rancoribus [illegible] Dampnis ac Rancoris, quae [illegible] seu contingere poterunt in futurum et ad ponendum dictis Partibus Remedium opportunum

Quaelibet dictarum Partium personaliter constitutis in [illegible] Mariae Fontis Rabidi [illegible]) Discretos Viros

Dominos

Reymundum Durandi de Villa

4

Et P[illegible] B[illegible] [illegible] Luco,

B[illegible] [illegible] [illegible] Baiona

[illegible] Presentibus Majore [illegible]
[illegible] Civitatis ad dicta [illegible]
[illegible]

Acta fuerunt [illegible] Loutis B[illegible] [illegible]
Domini [illegible] Majore D[illegible] Anno Domini
Millesimo [illegible] Anno [illegible]
presentibus [illegible]

Monaldo de L[illegible] [illegible] Baiona

Simero de Rausbi[illegible] Majoris [illegible] Baion[illegible]

Petro de Leneyr[illegible] Presbitero

Martino Sancus de [illegible]

Michaele de Sereys,

Johanne de Brango

Stephano de Lesards

Vitalis Pontis Bruch

Et me Arnaldo Guillelmi de S[illegible] [illegible]

Et me Petro Vitali de Somes [illegible]

Et nos Major et Jurati Civitatis [illegible]
presenti Scripture [illegible] Majoris [illegible]
pendi [illegible] duximus apponendum

Tomi tertii Pars I pag. 98 [illegible] Homines de [illegible]
Homines de la Marisma [illegible]

| | |
|---|---|
| Ann. D. 1286 | Rex Omnibus ad quos [illegible] Salutem |
| Au 28 1 [illegible] | Inspeximus P[illegible] [illegible] |
| Vasc. 28 B. 3 n. 4 | de Villis etc. |
| | Locus de la Marisma [illegible] Bermeo |

yo de Plazencia de Bilbao [illegible] Fideles nostri Majores [illegible]
[illegible] Civitatis nostre B[illegible] super Controversiis Debatis et Discordis [illegible]
factis et nulas [illegible] [illegible]
et translatum in Latinum formam [illegible]

In Dei Nomine Amen. [illegible] Anno [illegible]

Nos [illegible] Pacem [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Magna [illegible] Parliamento [illegible] constant [illegible] prad[illegible] [illegible] Concordia [illegible]

In [illegible] Palatio nostro Westm[illegible]

Per ipsum Regem et Concilium

[illegible] Westm[illegible]

APÉNDICE NÚM. 4

D[illegible] la exposición de las glorias marítimas de Vizcaya [illegible] de [illegible] más [illegible] limitados límites que permite una Memoria [illegible] la [illegible] no es posible enumerar en ella por completo [illegible] en las glorias marítimas de Castilla, ni mucho menos los [illegible] ilustres gefes [illegible] que Vizcaya [illegible] esta falta [illegible] los servicios [illegible] prestados por el Señorío de Vizcaya [illegible] Castilla, y á la vez los nombres [illegible] que esta noble [illegible] desde el siglo XIII hasta nuestros días, [illegible] datos que [illegible] para [illegible] fuentes [illegible] (1)

## SIGLO XIII.

En Marzo de 124[illegible] Vizcaya con las [illegible] naves [illegible] la conquista de Sevilla, [illegible] en su *Historia general* [illegible] á Juan [illegible] de [illegible] cuya armada después [illegible] combates y de [illegible] los [illegible] de los moros para [illegible] el puente de Triana; [illegible] así la comunicación de los [illegible] la conquista de Sevilla.

[illegible] con su [illegible] de las cadenas del puente de Triana, se atribuye [illegible]

**Zaldivar**, natural [illegible] pueblo.

## SIGLO XIV.

El año 1342 [illegible] Vizcaya al Rey D. Alonso XI con gran compañía de escuderos [illegible] su Señor D. Juan Núñez de Lara para el cerco y conquista de Algeciras, y con mucho maderamen que embarcó para galeras, casas y [illegible] como consta del capítulo 2[illegible]6 de la *Crónica de dicho Rey.*

El año 1381 [illegible] Vizcaya [illegible] con Guipúzcoa [illegible] y seis naves para la guer[illegible]

(1) Los autores [illegible] los datos que se consignan en este apéndice son [illegible] DE LAS [illegible] DE CANTABRIA [illegible] inédita, [illegible] NOTICIAS HISTÓRICAS [illegible] COLECCIÓN DE VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS [illegible] Espinosa y Tello [illegible] NAVEGANTES ESPAÑOLES [illegible] HISTORIA DEL COMBATE NAVAL DE LEPANTO [illegible] EN EL SEÑORÍO DE VIZCAYA [illegible] DICCIONARIO GEOGRÁFICO [illegible] LAS TRES PROVINCIAS VASCONGADAS [illegible] de la Real Academia de la Historia [illegible] del presente siglo.

[illegible] de Portugal, segun escribe el Padre [illegible] Aleson [illegible] libro [illegible] de los *Anales de Navarra*.

En 1401 los vizcainos y guipuzcoanos [illegible] las islas Canarias, y cuya conquista puso término el vizcaino

**Alonso de Muxica.**

## SIGLO XV.

En el mes de Agosto de 1419 los vizcainos con [illegible] el Doctor Gonzalo Moro [illegible] Francia y habiendo [illegible] Bayona incendiaron á San Juan de Luz [illegible] muchas casas [illegible] de Burdeos [illegible] los gefes de la flota vizcaina

**Fernan Perez de Ayala** y

**Rui Garcia de Escalante.**

En la lista de los capitanes de las naves de [illegible] por el Rey de Castilla D. Juan II á las órdenes del Almirante D. [illegible] se nombran los capitanes vizcainos siguientes:

**Juan Perez de Marquina,** (1) vecino de Bilbao

**Martin Perez de Salazar,** vecino de Bilbao

**Fernan Juan de Olabarrieta,** vecino de Bermeo

[illegible] la Reina Católica preparaba los medios para [illegible] Granada [illegible] Vizcaya en 1483 y envió al Mediterráneo una armada [illegible] entre los moros granadinos [illegible] de África [illegible] contribuyó eficazmente al feliz y glorioso éxito de la campaña [illegible] interceptando muchos bajeles [illegible] Península, distinguiéndose [illegible] y consiguiendo [illegible] celebridad

**Iñigo de Guernicazarra,** natural de Guernica.

En el [illegible] de 1488 [illegible] Vizcaya [illegible] diez y ocho naves [illegible] contra la Francia, segun escribe el citado Padre Aleson [illegible] libro 31, cap. III, núm. 15 de los *Anales de Navarra* [illegible] para la recuperacion de Otranto.

El Padre [illegible] en el tomo V, discurso [illegible], pág. 425, [illegible] la opinion de [illegible] de Oviedo y otros, dice: «Sábese que el primero [illegible] de las Indias Occidentales [illegible] fines del siglo XV [illegible] que arrojó hácia aquellas partes el Piloto vizcaino»

**Andalouze,**

(1) Marquina [illegible] Navarrete consigna en los apéndices del [illegible] pág. 334 [illegible] segun [illegible] de sus apellidos [illegible] la Merindad de Durango [illegible]

el cual muriendo de [illegible] Malora, le pagó la [illegible] hospedaje [illegible] hallazgo.»

Antonio de Herrera [illegible]

**Juan Vizcaino**, y [illegible]

**Zamudio**

como compañeros de Cristóbal Colón.

En 1593 se aprestó en Bermeo una armada [illegible] una carraca de porte de 1200 toneles [illegible] catabela, de cuya armada fué general

**Inigo de Artieta,**

y Capitanes, **Martin Perez de Faganza, Juan Perez de Loyola, Juan Martinez de Amesqueta.**

El destino de esta armada se varió despues enviándola á la costa de Granada para trasportar á Africa á Muley Boabdil, último rey de Granada (1)

En el año 1495 contribuyó Vizcaya con doce buques de alto bordo que vencieron á la escuadra francesa, y facilitaron la toma de Napoles por Gonzalo de Córdoba [illegible] los gefes que mandaron la escuadra de Vizcaya

**Hernando Martinez de Hermeduria**, natural de Bermeo

**Juan Ruiz de Olea**, natural de [illegible]

## SIGLO XVI

Vasco Nuñez descubridor del mar del Sur (25 de Setiembre de 1513) eligió para [illegible] Espíritu [illegible] de su expedicion á

**Pedro de Arbolancha,** natural de Bilbao.

el cual habia andado con él en todos los trabajos y estaba [illegible]

Cuando Selim I apellidado el *Feroz* [illegible] el Egipto (1517) y redujo [illegible] los mamelucos, se hizo dueño de la Siria y la Palestina, [illegible] con su gran poder á la Europa [illegible] el Papa Leon X proclamó una nueva cruzada en [illegible] con fervor [illegible] todos los reyes y potentados.

En la traduccion francesa de la *Historia Universal* de *Cesar Cantu* Paris

(1) [illegible] Católicos dirigieron á Cristóbal Colon desde Barcelona el 18 de Agosto de 1493 [illegible] «Muy bien nos parece [illegible] Artieta [illegible] Capitan de [illegible] y 107

[illegible] siglo XIV [illegible]

[illegible]

**Francisco Orduna Barriga** [illegible]

[illegible] el Capitán [illegible]

**Juan de Elorriaga** (1)

[illegible]

**Ochoa Vizcaíno** [illegible]

**Zamudio**

[illegible] López [illegible]

**Martín Hurtado de Arbieto**, [illegible] Gobernador y Capitán General [illegible]

[illegible] marinos en el siglo XVI:

**D. Rodrigo de Portuondo**, [illegible] Octubre de 1529.

**D. Domingo de Portuondo**, [illegible] murió [illegible] en 1530, por el [illegible]

**Machín**, [illegible] de Munguía [illegible] siglo XVI. Entre sus [illegible]

[illegible]

que en 27 de Setiembre de 1538 opuso con una sola nave al poder [illegible] de Arudino Barbarroja [illegible] despues de [illegible] combates reunido en Corfú la armada de Andrea Doria, quien al verle llegar exclamó: *Pluguiese á Dios que yo fuera Machin de Munguía y vos Andrea Doria*

**Ibañez de Aulestia y Mendirichaga**, natural de Mundaca que en 1540 y en compañía de D. Bernardino de Mendoza, General de las Galeras de España, venció y aprehendió al corsario Karamani (Pirli-Amat) que con gruesa armada había saqueado á Gibraltar y volvia rico con la presa. Tambien se distinguió en la batalla naval de Lepanto.

**Susúnaga**, célebre Capitan vizcaino que mandaba una de las galeras de la armada de D. Bernardino de Mendoza y que al pelear en 1540 contra el Corsario Karamani, perdió una pierna, y con todo eso no cesó de pelear sobre un pie, muriendo á las pocas horas.

**D. Diego de Urrutia y los Llanos**, natural de Valmaseda, Caballero del Hábito de Santiago, Almirante de la Real Armada en la que sirvió mas de 41 años, habiéndose hallado á las órdenes del Marqués de Santa Cruz en la famosa expedicion de 1583 contra los franceses y portugueses que se negaban á reconocer en las islas Azores la autoridad de Felipe II, Rey ya de Portugal.

Segun consta de la *Historia de la Marina Real Española*, (Madrid 1854) Vizcaya suministró para la formacion de la escuadra *Invencible* (1588) diez galeras, cuatro [illegible] mil [illegible] marineros, doscientos soldados y doscientas cincuenta piezas de artillería, siendo el comandante de aquel tercio

**D. Juan Martinez de Recalde**,

que segun aparece del diario de aquella desastrosa expedicion, tomó una parte sumamente activa en los diversos combates que tuvieron lugar con los ingleses.

**D. Martin de Bertandona**, natural de Bilbao, Capitan General de Marina, Caballero de la órden de Santiago, fué otro de los Capitanes que mas se distinguieron en los combates que la *Invencible* sostuvo contra los ingleses. En 1591 abordó tambien en las Azores la nave del Almirante portugues Campo Verde, apoderándose de ella y conquistó un distinguido lugar entre los mas célebres marinos de aquel tiempo.

**D. Juan de Lizarze**, General de la escuadra vizcaina, que en 1593 fué en socorro de la plaza francesa de Blaya, sitiada por el Príncipe de Bearne y [illegible] protegian los ingleses, á los que venció, obligándoles á retirarse y levantar el sitio.

**D. Pedro de Zubiaur**, natural de Lequeitio, segundo gefe de la escuadra vizcaina mandada por Lizarze. En la batalla contra los ingleses en 19 de Mayo de 1593, Zubiaur embistió á la Capitana inglesa, entró en ella con su gen-

[illegible] y los ingleses [illegible] de las [illegible] pagaron luego al [illegible] de pólvora de cuya [illegible] murieron [illegible].

**Sarria**, célebre Capitan, [illegible] de [illegible] que [illegible] á los ingleses les cogió cuatro naves [illegible] que [illegible] de sus [illegible].

**Sebastian Vizcaino**, célebre [illegible] las noticias que le dió, segun Iñiguez de Ibargüen, [illegible] Gimenez de [illegible] fué el descubridor de las Californias [illegible] á fines de aquel siglo [illegible] su famosa espedicion.

## SIGLO XVII.

La guerra que España venia sosteniendo con la Holanda desde el reinado de Felipe II, obligó á su hijo Felipe III á recurrir á Vizcaya que en 1618 suministró [illegible] naves y dos pataches tripulados con el nombre de Escuadra de Vizcaya, segun antes se habia denominado, y en el [illegible] celebrado en [illegible] de Marzo de 1618, fueron propuestos para los cargos de aquella escuadra los marinos que aparecen en el apéndice núm. 7.

Entre los propuestos para el cargo de General de la [illegible] escuadra de Vizcaya se halla el célebre marino

**D. Martin de Vallecilla**, natural de Portugalete, Almirante que fué de la escuadra de D. Antonio de Oquendo, y que en la batalla empeñada por la escuadra de Vizcaya contra el almirante holandés Adrian Hans pater en 12 de Setiembre de 1631 á los 18° de latitud meridional y á ocho leguas de Abrojos, [illegible] con la Almiranta [illegible] por Martinez, [illegible] Vallecilla [illegible] salvarse [illegible] muy mal [illegible] á la [illegible] de su navío.

Fueron tambien célebres marinos en aquella época,

**D. Pedro de Gamboa y Leiva**, natural de Arteaga y Señor de su fortaleza (hoy perteneciente á la ex Emperatriz Eugenia) General de las Galeras de España. Este ilustre marino fué el que [illegible] á Felipe III [illegible] en 1601 [illegible] dirigió al Señorío de Vizcaya [illegible] con las palabras *Muy alto Padre y Señor*, consignadas [illegible] *de la mas constante fé y lealtad* (*Bilbao 1866*). Al morir Gamboa en 1626 [illegible] en su testamento al Señorío de Vizcaya doce piezas de artillería de bronce de su pertenencia.

**D. Nicolás de Aránzolo**, natural de [illegible], almirante que en 1615 peleó vigorosamente en la batalla de Todos los Santos.

La [illegible] que imprimió á los negocios el Conde Duque de Olivares, de funesto recuerdo para nuestra patria, y las complicaciones políticas en que se vió envuelta en aquella época la España [illegible] que [illegible]

con su marina, y muy de [illegible] escuadras se apod[illegible] Antillas menores, y aqu[illegible] en 1629 la flota que ven[illegible] de Méjico.

En tan críticas circunstancias Felipe IV recurrió al Señorío de Vizcaya, que en 1630 contribuyó con dos Galeones de 600 [illegible] donativo, y en 1631 con otros dos Galeones y 80.000 du[illegible]

En 1638 el arzobispo de Burdeos Mr. Sourdis [illegible] se trasformó en guerrero, abandonando el báculo pastoral [illegible] dominio por la sangrienta espada [illegible] de guerra [illegible] costas cantábricas, so [illegible] aquella desvalida población y [illegible] mentos, Vizcaya armó y defendió [illegible] gastando [illegible] tanto mas costoso [illegible]

Tambien en aquella época y hasta la terminación del siglo XVII, Vizcaya dió notables Gefes á la Real Armada, tales fueron:

**D. Juan Lopez de Echaburu,** Almirante [illegible] Maestre de Campo de los mil hombres que Vizcaya [illegible] de tener sitiada los franceses á Fuenterrabía.

**D. Rodrigo de Quilléstegui,** natural de Durango [illegible] Armada del Sur en el primer tercio del siglo XVII.

**D. Rodrigo de Quilléstegui,** [illegible] General tambien de la Armada del Sur.

**D. Mateo de la Aya,** natural de Galdames [illegible] mos del siglo XVII.

**D. Andres de Coterelo,** natural de Portugalete [illegible] naos de la China.

**D. Juan Castaños,** natural de Galdames, Almirante de la Armada de las Indias, y cuyos brillantes hechos se consignan en la *Historia* [illegible] *Española.*

**Fernandez de Mugartegui,** natural de Marquina [illegible] prestó grandes servicios á la corona.

**D. Gabriel de Somiano,** natural de Galdames [illegible] Armada, que murió en las Indias.

**D. Cristóbal de Mello,** natural de Portugalete [illegible]

**D. Francisco Ortiz de Largacha,** natural de Galdames [illegible] Armada de Filipinas.

**D. Iñigo de Arrieta,** natural de la puebla [illegible]

**D. Antonio de Arteaga y Zamudio,** [illegible] y almirante.

**D. Juan de Urdanegui,** natural de Orduña [illegible] Santiago, Marqués de Villafuerte [illegible]

[illegible] de la Compañía de Jesús [illegible] de Noviembre de 1682 y su sepulcro, [illegible] el [illegible] de su mujer D. Constanza de Lupu y Recalde, se halla en el [illegible] del Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Orduña del que [illegible] fundador.

**D. Domingo de Bernaola,** natural de Guernica, Caballero del Hábito de Santiago y Almirante en 1693.

**D. Joaquín Alonso de Munagoicoechea,** natural de Ibarruri, Capitán de navío, Intendente del departamento del Ferrol y consejero del Supremo de Guerra a fines del siglo XVII.

## SIGLO XVIII.

El testamento de Carlos II, quien murió sin sucesión, declaró heredero de todos sus estados en ambos mundos al duque de Anjou, que reconocido y jurado Rey en todos los dominios de la Monarquía española, hizo su entrada pública en Madrid el día 14 de Abril de 1701. Mas apenas había subido al trono bajo el nombre de Felipe V, [illegible] el Emperador de Austria le disputó sus derechos a la corona española. Declarada la hostilidad por la Inglaterra, la Holanda y el Imperio, [illegible] mismo tiempo [illegible] de Mayo de 1702 apareció en las aguas de Cádiz la escuadra combinada de aquellas tres potencias, mandada por el Almirante [illegible] Rooke.

Con este motivo Vizcaya en 1703 fortificó su costa gastando 26,000 ducados y durante la guerra [illegible] son [illegible] los que surgieron después el Señorío de Vizcaya [illegible] grandes [illegible] marítimos y terrestres, figurando en el siglo XVIII los marinos siguientes:

**D. Andrés de Pez,** natural de [illegible] General de la Armada y Secretario del Real Consejo de Indias.

**D. José de Salcedo,** natural de Portugalete, teniente General de marina y Consejero del Almirantazgo.

**D. Ignacio de Arteaga,** distinguido oficial de marina y uno de los jefes de la notable exploración científica que en 1779 se llevó a cabo en la costa N. O. de la América.

**D. Juan de la Bodega y Cuadra,** [illegible] en la expedición científica de 1779.

**D. Bruno de Hereceta,** natural de Bilbao, teniente General de la armada en 1802, y que siendo teniente de navío y jefe de la Corbeta *Santiago* verificó en 1775 una expedición científica a las costas N. O. de la América de la que se hace honorífica mención en la *Historia de la marina Real Española*.

**José Joaquín de Menaca,** natural de Bilbao, distinguido oficial de la Real Marina.

En 1792 el Gobierno dispuso una expedicion de las mas importantes [illegible] de la América Septentrional [illegible] D. José de Mazarredo; su voto fué [illegible] de aquella expedicion científica al joven Capitan de fragata D. Cosme de Churruca [illegible] del Sr. de Mazarredo [illegible] las [illegible] disposiciones del plan que propuso [illegible] Junio de 1791 [illegible] puerto de Cádiz, y en la [illegible] de 1793 [illegible] Puerto Rico se lee entre otras [illegible] teniente de fragata D. José Joaquin de Moraza lo siguiente:

En este mismo dia (21 de Noviembre de 1793), encontré á D. José Joaquin de Moraza y D. Antonio Bobadilla en el puerto de Ponce, [illegible] su comision que estaba ya casi concluida y como lo poco que les falta era ligar los puntos principales comprendidos entre dicho punto, y el cabo de Mola Pascua, lo cual estaba ya ejecutado con suficiente exactitud por el bergantin *Descubridor* determiné que me siguieran. Estos dos oficiales habian reconocido y configurado por menor toda la costa desde el cabo Rojo hasta aquí con sus puertos y ensenadas, y sobre una serie de triángulos llevados por tierra habian hecho lo mismo en la costa occidental con admirable exactitud y prolijidad, situando todos sus bajos con igual precision. La gran distancia á que se hallan algunos, la considerable importancia de su exacta situacion, la falta de conocimiento de los prácticos, la naturaleza de la costa que imposibilitaba marcar las balizas de los bajos desde ciertos puntos ventajosos, la severidad del clima y las enfermedades que son consiguientes, opusieron dificultades casi insuperables; pero la constancia, actividad é inteligencia de estos dos oficiales las vencieron á costa de cuatro meses de trabajo.»

**D. José de Mazarredo**, natural de Bilbao, teniente General de la Armada, Capitan General del Departamento de Cádiz, célebre marino, matemático profundo y escritor concienzudo. Figuró en primera línea entre los marinos notables del siglo pasado y principios del presente en que murió.

## SIGLO XIX

**D. Mariano de Isasbiribil**, natural de Bilbao, ilustrado oficial de marina, que en virtud de lo dispuesto por Real órden de fecha 1.° de Octubre de 1801 y á propuesta de la direccion Hidrográfica, formó parte con la oficialidad de su mando de la espedicion científica que en 1802 salió de [illegible] el objeto de realizar esploraciones importantes en las costas del Perú y [illegible], cuya comision no solo dió cabal cumplimiento al objeto principal, sino que produjo [illegible] oportuna ocasion para hacer observaciones importantes para la

[illegible] como son las del péndulo invariable, las de la variacion [illegible] las de las mareas, las de la velocidad del sonido [illegible] aplicadas a la averiguacion de las diferencias del [illegible] en que se ejecutaron.

**D. Vicente de Hezeta**, natural de Bilbao (hermano de D. Bruno), teniente General de la armada en 180[illegible].

**D. Francisco Javier de Uriarte**, natural de Orozco, teniente General de la armada en 1814.

**D. Jose Maria de Olaeta**, natural de Bilbao, Gefe de escuadra en 1814.

**D. Jose de Gardoqui**, natural de Bilbao, Gefe de escuadra en 1811.

**D. Jacinto de Romarate**, natural de Güeñes, Gefe de escuadra y Ministro de Marina en 1823.

**D. Pedro Pablo de Corcuera**, natural de Orduña, Gefe de escuadra en 183[illegible], prestó grandes servicios, distinguiéndose en la guerra contra los ingleses a principios de este siglo, y tambien como Secretario de la Direccion General de la armada.

APÉNDICE NÚM. 5

En el Regimiento [illegible] 10 de Marzo de 1638 se [illegible] Diputado D. [illegible] de Butron y D. Martín de Avendaño [illegible] y Síndico [illegible] de Arteaga que en unión del Corregidor [illegible] Martín de Vallecilla para que [illegible] propósito para la formación [illegible]

En el Regimiento [illegible] fueron propuestas las personas siguientes:

ALMIRANTES

D. Antonio de Arteaga y Zamudio, caballero del hábito de Calatrava
El Almirante Diego de Urrutia
El capitan D. Martin de Uribe.
El Almirante Juan de Lara Moran
Capitan Martin de Iberia
Capitan Francisco de Vallecilla
Capitan Martin de Iturribalzaga
Capitan Gaspar de Uribe

PARA CAPITANES DE MAR Y GUERRA

El Capitan Juan Martinez de Arbaiza
D. Juan de Abendaño y Artundoaga
D. Alonso de Butron y Urquiaga
El Capitan Pedro de Manzanal.
El Capitan Matias Arias de la Torre
El Capitan Martin Perez de Vaguera
El Capitan Andres de Castillo
D. Juan de Echaburu
D. Pedro Gonzalez de Asua y Lujan
El Capitan Alango
El Capitan Santorcaz de Aréchaga
El capitan Martin Ruiz de Salazar
D. Pedro Velez de Marzana
D. Agustin Ojeda
D. Pedro de Arbaiza
D. Gonzalo Mejía de Otalora.
El Capitan Salvador Lopez de Negrecos
El Capitan Diego de Abaroategui

El Capitan [illegible]
El Capitan Martin [illegible] de Zubi[illegible]
El Capitan [illegible]
El Capitan Juan de [illegible]
El Capitan Pedro de [illegible]
El Alférez [illegible]
D. [illegible]
El Capitan D. [illegible]
El Capitan [illegible] de la Vega
El Capitan Pedro de [illegible]
D. [illegible]
D. Pedro Ortiz de [illegible]
D. Juan Martinez de [illegible]
D. Juan Ortiz de [illegible]
El Capitan Rodrigo de [illegible]
El Capitan [illegible] de [illegible]
El Capitan [illegible]
El Alférez [illegible]
El Alférez M[illegible]
El Alférez [illegible] de [illegible]
El Alférez [illegible] de [illegible]
D. Pedro de [illegible]
D. Francisco de [illegible]

PARA CAPITANES DE ARTILLERIA

D. Juan de [illegible]
D. Pedro de [illegible]
D. Gaspar de [illegible]

PARA AUDITOR

El [illegible] Belendiz
El D. [illegible] Menaca

PARA VEEDOR

D. Francisco de [illegible]
[illegible] Juan de Aguirre
D. Juan Atanasio de [illegible]

PARA CONTADORES

D. Martin de [illegible]
D. [illegible] de Aguirre
D. Antonio de [illegible]

COMISARIOS DE MUESTRAS

D. Juan de Belendiz
D. Jorge de Bermeo
D. Domingo de Aguirre
D. Cosme de Villamonte
D. Martin Saez de Artiaga

ALGUACILES REALES

D. Juan Martinez de Arcocha
D. Prudencio de Beraza
D. Juan de Aróstegui
D. Miguel de Arteaga

GENERALES DE LA ESCUADRA

D. Martin de Vallecilla
D. Alonso de Butron y Mujica
Capitan Gomez de la Torre

Libro de acuerdos de 1614 á 1620, pág. 140 y siguientes.

*Real cédula de 18 de Marzo de 1500 dada en Sevilla por los Reyes D. Fernando y D.ª Isabel confirmando las ordenanzas del colegio de pilotos vizcainos establecidos en Cadiz. (Archivo de Simancas).*

El colegio de los pilotos estantes en Cadiz, hizo relacion *que de tanto tiempo acá que memoria de hombres non es en contrario* ha hibido en Cadiz el dicho colegio de Vizcainos los cuales han tenido sus ordenanzas juntas y sus leyes para navegar al poniente, de las carracas y galeras que vienen para aviarlas ó apresarlas á la parte de poniente, de lo cual SS. AA. habian sido muy servidos y las rentas reales acrecentadas, porque á causa del dicho colegio de pilotos venian las carracas y galeras, para tomarlos, á la dicha ciudad, y se vendian y contrataban muchas mercaderias con provecho de los vecinos de Cádiz, y tenian juntas sus ordenanzas, en las cuales se contenia que ningun piloto de dicho colegio pudiese salir fuera de la dicha ciudad á recibir carraca ni galeras de las partes del levante, sopena de 100 ducados; tenian capilla en la iglesia de Santa Cruz; tenian un Consul cada año para la jurisdiccion y casos que ocurriesen tocante al oficio de pilotaje y administracion de las dichas carracas y galeras; y asi mismo que ningun piloto sea osado de entrar en carracas ni galera sin que primero sea acordado delante de su consul, ó en su ausencia con los otros pilotos del colegio; y otra que si falleciere algun piloto fuera de su tierra, si alguno de los pilotos se hallare donde el tal falleciere, le honre segun la calidad de su persona á costa del dicho colegio, si no tuviere el facultad; otra que el piloto ó pilotos que se acordaren en carracas ó en galeras den á la capilla del colegio un ducado cada uno, otro para el cónsul del año, y otro para el piloto ó pilotos que quedaren en dicha ciudad.— Pedian que los reyes las confirmasen y aprobasen dichas ordenanzas, y asi las confirmaron SS. MM. en Sevilla a 18 de Marzo de 1500.

Navarrete. *Historia de la Náutica*, pág. 357 y 358.

5

[illegible] de la luna [illegible] [illegible] [illegible] juntas [illegible] [illegible] esta [illegible] [illegible] [illegible] observaciones [illegible] este asunto [illegible] Mayer [illegible] [illegible] tablas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] San [illegible] [illegible] Antonio Martin [illegible] [illegible] San Sebastian [illegible] la provincia de Guipúzcoa en 1735 [illegible] D. Nicolas Antonio [illegible] laborioso y aplicado [illegible] en Madrid el [illegible] 18 de Octubre de 17[illegible] y se enterró en la parroquia de S. Ginés.

Navarrete, *Historia de la Náutica*, pág. [illegible] y siguientes.

(1) [illegible] Biografía, [illegible] parte [illegible] [illegible]

APÉNDICE NÚM. I

El Rey.—Marqués de Monteleón, Presidente [illegible] provincias de Guipúzcoa y Señorío de Vizcaya [illegible] que habiendo aprestado un navío al cuidado de Diego de [illegible] para [illegible] la isla de Terranova a ejecutar en el puerto de Placencia [illegible] del bacallao, en consecuencia de los artículos de paz ajustados [illegible] la inmemorial posesión que logran aquellos vasallos [illegible] primeros descubridores de dicha isla, sin que jamás se les haya puesto embarazo alguno. No quiso permitir el gobernador inglés residente en dicho puerto [illegible] en la isla de Terranova la libertad de la pesca, diciendo, que los artículos de paz nuevamente concluidos en Utrech entre esta y aquella corona, en cuanto hacen relación a la pretensión de pescar en aquel paraje, solamente permiten a los españoles vizcaínos y otros pueblos de España, de pescar con la condición de que habrán de justificar el derecho de pescar o en privilegios que tengan para ello, y que, cuando lo hicieren así, será observada y tolerada la pesca, pues en este sentido se hallan redactados los artículos de la paz, sobre los cuales parece [illegible] su esperanza de pescar en aquel país, y que les hacía saber, que hasta entonces no había recibido orden alguna del Rey su amo para significarles su beneplácito ni le constaba hubiese concedido alguna libertad a los navíos y gente de España, ni otra nación para pescar en aquella isla, ni sabía que, por parte de España se hubiese hecho alegato alguno en orden a su derecho, ó procurado de esa corona algún privilegio para pescar en aquel país. Por lo cual, no podía el permitir á los españoles, pescar ni tratar allí hasta que recibiese para ello orden del Rey su amo, juzgando de la obligación de los Consulados de Bilbao y San Sebastián antes de enviar otro navío á aquella isla, con intento de pescar, y en esta consecuencia mandó al Capitán de dicho navío, saliese luego de aquel puerto, pues le había permitido bastante tiempo á repararse de un temporal que había padecido y tomar leña y agua, pues de no obedecer, mandaría embargar el navío, suponiendo que la detención era pretesto para pescar en el puerto donde se hallaban. Y no consistiendo el derecho de mis vasallos para esta pesca en privilegio escrito, sino en una costumbre continuada desde el descubrimiento que de aquella isla hicieron los vizcaínos, observada con uniformidad, sin embargo de las poblaciones hechas en ella por la nación francesa, como se justificó el año de 1697 por información que para ello se hizo, y siendo patentes las utilidades de esta navegación y pesca, y muy grande el agravio que resultaría a todos mis reinos de estar restringido a la voluntad de los ingleses un abasto tan grande como el del bacallao, y que la razón de mis vasallos para la libertad de esta pesca aunque no tuviese su origen [illegible] ellos los que descu-

[illegible] y [illegible] que [illegible] en que [illegible] [illegible] [illegible] la ultima [illegible] ingleses, esta [illegible] y explica, [illegible] guardados [illegible] que segun derecho les tocaran, [illegible] privilegios [illegible] la gramatica, podra querer en[illegible] privilegios [illegible] razon, verdad y buena fe el [illegible] derecho [illegible] en el capitulo 15, es en muchas mane[illegible] mas firme y mas respetable que el de una [illegible] como es la que tienen incontestable mas [illegible] que los mismos franceses no pudieron de[illegible] el año de 1698 consinti[illegible] no fuesen embarazados [illegible] despues. Os mando que no [illegible] posesion [illegible] sino de queja fuerte contra [illegible] mas [illegible] oficio hasta conseguir [illegible] que quiten toda duda y aseguren a mis [illegible] dicho.

ARCHIVO DE GUERNICA, REGISTRO PRIMERO —MEMORIALES Y REPRESENTACIONES SOBRE LA PESCA DEL BACALLAO, NUMERO SESTO

A continuacion de este traslado de la orden del Rey al Marqués de Monteleon [illegible] instrucciones que debieron comunicarse al Agente en Corte [illegible] que continuase sus gestiones, y entre otras cosas se le dice:

«El Marqués de Monteleon recibió este Real despacho a fines de 1715 y ha [illegible] todos los oficios correspondientes de su Ministerio, asi de pala[illegible] por escrito al Secretario de Estado Estanhop, nunca pudo sacar otra [illegible] palabras generales sin respuestas positivas, como por otras des[illegible] [illegible]»

## ALUMNOS QUE SE PRESENTARON

### Á LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN AL PREMIO ORDINARIO

#### PRIMER AÑO DE LATÍN Y CASTELLANO

APROBADOS LOS EJERCICIOS DE TODOS LOS ASPIRANTES LOS TRIBUNALES ADJUDICARON LOS PREMIOS POR EL ORDEN SIGUIENTE

D. [illegible] Aldea y Menchaca . . . (1.er premio.)
D. José María Gómez de la Torre (2.º Idem.)
D. Mariano Epalza y Chanfreau (1.er accésit.)
D. [illegible] Olano y Loizaga (2.º Idem.)
D. Ricardo Costa y [illegible] (3.º Idem.)

#### SEGUNDO AÑO DE LATÍN Y CASTELLANO

D. Manuel de Arostegui y Belaunzaran (1.er premio.)
D. Félix de [illegible]ñiz y Abaroa (2.º Idem.)
D. [illegible] Costa y Aguirre . (1.er accésit.)
D. [illegible] Sota y Llano . . . . (2.º Idem.)
D. [illegible] Alzaga y Uribe (3.º Idem.)
D. [illegible] Lopis y Garamendi.
D. [illegible] Urquijo y Avintagaray
D. Joaquín [illegible] y [illegible]gasti

#### RETÓRICA Y POÉTICA

D. [illegible] y Contreras . . . . . (1.er accésit.)
D. Julián [illegible] y [illegible] . . . . . (2.º Idem.)
D. [illegible] y [illegible] . . . . (3.º Idem.)
D. [illegible] y Acordagoicoechea

#### GEOGRAFÍA

D. [illegible] y [illegible] (1.er premio.)
D. [illegible] y [illegible] (2.º Idem.)



D. Eduardo Aznar [illegible] (1.º [illegible])
D. [illegible] [illegible]
D. Juan [illegible] Ortiz y Sustacha [illegible]
D. Antonio [illegible] [illegible]
D. [illegible] López y [illegible] [illegible]
D. José María González de [illegible] [illegible]
D. [illegible] Albo y Yánez [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]

HISTORIA UNIVERSAL

D. [illegible] (1.º premio)
D. [illegible] [illegible]
D. [illegible] [illegible]
D. [illegible] González de [illegible] [illegible]
D. [illegible] [illegible]

HISTORIA DE ESPAÑA

D. [illegible] (1.º premio)
D. [illegible] (2.º [illegible])
D. [illegible] [illegible]
D. [illegible]

ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA

D. [illegible]
D. [illegible] Albo y Yánez
D. [illegible]
D. José [illegible]
D. [illegible] Ortiz y Sustacha
D. [illegible]
D. Francisco [illegible]
[illegible]

GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA

D. [illegible] (1.º premio)

D. Agapito Santa Marina y Prida . . . . (1.er accésit)
D. Demetrio Astegui y Mota . . . . . . (2.º Idem)

FÍSICA Y QUÍMICA

D. José Benito Goldaracena y Presilla (1.er premio)

HISTORIA NATURAL

D. Demetrio Astegui y Mota . . . . . . ( premio)

PSICOLOGIA, LÓGICA Y ÉTICA

D. Agapito Santa Marina y Prida
D. Francisco Sota y Tellechea
El tribunal declaró no haber lugar al premio

FISIOLOGIA E HIGIENE

D. Demetrio Astegui y Mota . . . . . . ( premio)

ARITMÉTICA MERCANTIL

D. Manuel Gonzalez de la Mata . . . . . . ( premio)
D. Francisco Maria de Galarza y Lazcano ( accésit)
D. Antonio Salazar y Gaigoita
D. Francisco Castillo y Quintana

PRÁCTICA DE CONTABILIDAD

D. Rodrigo Arrarte y Tizon . . . . . . ( premio)

ECONOMIA POLÍTICA Y LEGISLACION MERCANTIL

D. Rodrigo Arrarte y Tizon
El tribunal declaró no haber lugar al premio

PRIMER AÑO DE LENGUA INGLESA

D. Antonio Salazar y Gaigoita ( accésit)

SEGUNDO AÑO DE LENGUA INGLESA

D. [illegible] Aranda y [illegible] [illegible]

LENGUA FRANCESA

D. [illegible] Castillo y Quintana
D. Antonio Salazar y Gorostiza
D. Manuel Herrerías y [illegible]

El tribunal de [illegible] [illegible]

Bilbao 30 de Junio de 1870.

V.º B.º
EL DIRECTOR
*Doctor La Fuente.*

EL SECRETARIO
*Alejo Trebu...*

——

**CUADRO de los ejercicios para grados y títulos**

| Enseñanzas | Clases | [illegible] | [illegible] | | [illegible] | | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Segunda enseñanza | *Bachilleres* | 30 | 23 | 5 | 25 | 2 | 5 | 28 |
| [illegible] | *Peritos mercantiles* | [illegible] | 3 | [illegible] | | | 1 | 3 |
| | | 33 | 26 | 5 | 26 | 2 | 6 | 31 |

[illegible] 1870

V.º B.º
EL DIRECTOR
Dr. La Fuente

EL SECRETARIO
[illegible]

## RELACION

DEL MATERIAL CIENTÍFICO ADQUIRIDO EN EL AÑO ECONÓMICO

DE 1869 Á 1870

### GABINETE DE FÍSICA

| | Pesetas | Cént. |
|---|---|---|
| Un telégrafo eléctrico | 90 | — |
| Un [illegible] | 7 | 50 |
| Un aparato [illegible] | 2 | 50 |
| Una pila de Volta | 4 | 50 |
| Una pila [illegible] de Wollaston | 2 | 50 |
| Un [illegible] de cristal | 1 | 25 |
| Un [illegible] | [illegible] | 50 |
| Un aparato para descomponer el agua | 6 | 50 |
| Un tubo de [illegible] | 7 | 50 |
| Otro [illegible] | 6 | — |
| Un [illegible] para luz de magnesio | 7 | |
| TOTAL | 138 | 75 |

## RELACION DEL MATERIAL CIENTÍFICO QUE,

PROCEDENTE DE LA SUPRIMIDA ESCUELA DE NÁUTICA DE ESTA CAPITAL, HA INGRESADO EN EL GABINETE DE FÍSICA DE ESTE INSTITUTO EN EL AÑO INDICADO

Dos sextantes. Un [illegible]. Un horizonte artificial. [illegible] [illegible]. Una balanza con sus [illegible]. Un compás [illegible] [illegible]

Idem que registra [illegible]. Un termómetro de máxima. Un ídem de mínima. Un psicrómetro de M. August [illegible]. Un [illegible]metro de [illegible]. Un termómetro de máxima sobre [illegible]. Un ídem de mínima. Un telescopio [illegible] de [illegible]. Un par [illegible] de cristal. Un [illegible] de Wheatstone. Un polariscopio de Arago. Seis elementos de la pila de Daniell. [illegible]tadores de M. de la Rive. Un aparato electromagnético de M. Breton frères. Un [illegible]. Un [illegible] de M. [illegible]. Un higrómetro de [illegible] de Saussure. [illegible] montado en plata. Un portaluz, espejo metálico [illegible] va[illegible] y polariscopio [illegible]. Un [illegible] objetivo acromático, de 31 milímetros de diámetro, y tres oculares, de los que uno es terrestre. Un megascopio [illegible] espejos para funcionar con los dos aparatos anteriores. Tres lentes y medallones para el megascopio. Un [illegible]. Un [illegible]. Un nivel de agua, montado en cobre [illegible] en tres piezas. Un [illegible] y pie. Un [illegible]. Una [illegible] su[illegible] y pie. Una brújula de [illegible]. Un [illegible] péndulo. Un [illegible]. Un [illegible]. Dos [illegible]. Un [illegible] de cobre y pie de [illegible]. Un [illegible]les. Un planetario. Once mapas.

Bilbao 30 de [illegible] de 1851

V.º B.º

El Director

Dr. La Fuente

[illegible]

[illegible]

[illegible] DE 1869 A 1870

| | Pesetas | Cents. |
|---|---|---|
| [illegible] para el estudio de la [illegible] humana por Auzoux | 1160 | — |
| [illegible] anatomía de la abeja macho | | |
| [illegible] de la abeja hembra ó reina | | |
| [illegible] de la abeja obrera | | |
| [illegible] cerera | 214 | 50 |
| [illegible] nodriza cargada de polen | | |
| [illegible] cargada de propolen | | |
| [illegible] de panal artificial con [illegible] en diversos estados | | |
| TOTAL | 1374 | 50 |

[illegible] Setiembre de 1870

[illegible]

[illegible] El [illegible] de Historia natural

[illegible] Fernando [illegible]

| NOMBRE | DONADOR |
|---|---|
| Dos trozos [illegible] de Pompeya | D. Manuel M. [illegible] |
| Uno id. pedazo [illegible] de dos pavimentos | |
| Varios pedazos [illegible] de un mosaico de Pompeya | |
| Dos pedazos de mortero pintado al fresco id. id. | |
| Un ejemplar pequeño [illegible] bonizado | D. [illegible] Mac |
| Varios peces del Cantábrico conservados en alcohol | |

Bilbao 30 de Setiembre de 1870.

V.° B.°

El Director — El [illegible]

[illegible] — [illegible]

OBRAS ADQUIRIDAS PARA LA BIBLIOTECA

DEL ESTABLECIMIENTO EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1869 A 1870

| | | |
|---|---|---|
| Apéndice al de la lengua [illegible] un ejemplar | 4 | 50 |
| Historia de [illegible] por [illegible] Fuente, once tomos [illegible] 20 reales | 71 | 50 |
| [illegible] libros | 34 | 25 |
| Suscrición [illegible] Diario [illegible] | 57 | 50 |
| Suscrición [illegible] Moda [illegible] por todo el año | 37 | 50 |
| [illegible] Madrid [illegible] 2 [illegible] de 1868 | 1 | 25 |
| Suscrición [illegible] Revista [illegible] de la Universidad [illegible] | 58 | — |
| Suscrición [illegible] periódico El Magisterio español [illegible] meses | [illegible] | — |
| Suscrición [illegible] El País Vasco Navarro [illegible] | 6 | — |
| Suscrición [illegible] Melusinos [illegible] | 20 | — |
| Suscrición [illegible] Anuales [illegible] | 80 | 50 |
| TOTAL | 375 | 00 |

## OBRAS REGALADAS PARA LA BIBLIOTECA DE ESTE INSTITUTO EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1869 A 1870

| OBRAS | DONADOR |
| --- | --- |
| *Cuestion vital de marina.* Historia de la matrícula de mar y exámen de varios sistemas de reclutamiento marítimo | D. J. Javier de Salas |
| Censo de poblacion de Bilbao en 1869<br>Informe sobre el mismo | Excmo. Ayuntamiento. |
| Demostracion del sentido verdadero de las autoridades de que se vale D. Juan Antonio Llorente en lo que respecta al Señorío de Vizcaya, por D. Francisco Aranguren y Sobrado | D. Cosme Epalza |
| Resúmen de las observaciones meteorológicas efectuadas en la Península desde 1.º de Diciembre de 1867 a 30 de Noviembre de 1868<br>Anuario del observatorio de Madrid para 1870 | Director del observatorio |

Coleccion de Memorias de algunas Universidades, y de los Institutos de España.

Bilbao 30 de Setiembre de 1870

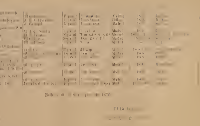
V.º B.º
El Director
Dr. [illegible] la Fuente

El Bibliotecario
Fernando Mieg

[illegible] QUE HAN INGRESADO EN LA BIBLIOTECA DE ESTE INSTITUTO

| TÍTULO DE LA OBRA | AUTOR | IDIOMA | NÚMERO DE TOMOS | LUGAR DE EDICIÓN | AÑO | ENCUADERNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Bruselas | • | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Brusel | 1839 | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Brusel | • | París |
| [illegible] | [illegible] | Francés | 1 en octavo | • | • | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | 1 en cuarto | [illegible] | 1853 | Rústica |
| [illegible] | [illegible] | Francés | 1 en cuarto | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | 1 en cuarto | [illegible] | 1855 | [illegible] |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | Español | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | J. [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | 1857 | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | 2 en cuarto | Londres | 1853 y 1858 | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | [illegible] cuarto | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | [illegible] | París | 1855 | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | [illegible] cuarto | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Español | Tomo primero | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | [illegible] cuarto | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] octavo | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | W. [illegible] | Francés | [illegible] octavo | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | W. [illegible] | [illegible] | [illegible] octavo | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | J. [illegible] | [illegible] | [illegible] octavo | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] hallar la [illegible] | J. [illegible] | Español | [illegible] folio | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] de hallar la long. [illegible] en la mar | J. Lopez Baso | Español | [illegible] cuarto | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Español | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] cálculo diferencial | [illegible] | [illegible] | [illegible] cuarto | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | A. [illegible] | [illegible] | [illegible] folio | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Español | [illegible] cuarto | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] octavo | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | Francés | [illegible] cuarto | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] del tiempo [illegible] de prever la dirección y fuerza [illegible] | M. Labrosse | Francés | [illegible] cuarto | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Young et Algrave | Francés | [illegible] de 1808 a 1814 | París | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] de la marina militar española | F. [illegible] y Suarez | Español | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] populares (Chaleur et Froid) | John Tyndall | Francés | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] sobre el progreso de las obras públicas en España | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| Diccionario [illegible] de la [illegible] española | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] universal | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] 185[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] 1857 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | Madrid | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] de 1856 a 18[illegible] | [illegible] | Español | [illegible] | Madrid | 1858 | [illegible] |



V.º B.º

El Director

Dr. La Fuente.

El Bi[illegible]

### MATERIAL MOVILIARIO PROCEDENTE DE LA SUPRIMIDA ESCUELA DE NÁUTICA DE ESTA I. VILLA, QUE HA INGRESADO EN ESTE INSTITUTO EN EL CURSO ACADEMICO DE 1869 A 1870

Una mesa de caoba. Una mesa de [illegible]. Una mesa de nogal. Dos candeleros de laton. Dos plumeros. Un encerado. Seis mesas-bancos de pino para las cátedras. Diez bancos de pino para cátedras. Una butaca forrada de gutapercha. Tres sillones forrados de gutapercha. Un [illegible]. Cuatro tinteros. Un aguamanil. Una [illegible]. Una botella de cristal. Cuatro vasos. Una caja de nogal para brasero. Un escalera. Dos estantes con su frontera y cristalera. Tres pedestales y una losa para cuadrante.

### PASARON AL COLEGIO LOS OBJETOS SIGUIENTES, PROCEDENTES DE DICHA ESCUELA

Una estufa de hierro colado. Dos encerados. Dos plataformas de pino para las cátedras. Dos mesas de pino para las cátedras. Un tablero con el rótulo de la escuela. Seis sillas de paja. Dos cortinas. Un guarda-polvo.

Bilbao 30 de Setiembre de 1870

V.º B.º

El Director, | El Conserge
Dr. La Fuente | Benigno Tresario

Estado numérico de los alumnos del Colegio clasificados por edades

| De menos de 10 años | De 10 | De 11 | De 12 | De 13 | De 14 | De 15 | De 16 | De 17 | *Total* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | 7 | 12 | 18 | 11 | 17 | 9 | [illegible] | 1 | [illegible] |

Estado especificativo de los estudios que han cursado

| INSTRUCCION PRIMARIA | ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA | ID. DE APLICACION AL COMERCIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 12 | 62 | [illegible] | [illegible] |

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Dr. La Fuente

Bilbao 30 de Setiembre de 1870

EL SECRETARIO DEL COLEGIO
[illegible] de Arriarmendo

CALIFICACION QUE HAN OBTENIDO LOS ALUMNOS DEL COLEGIO GENERAL DE VIZCAYA EN EL CURSO ACADÉMICO DE 1869 A 1870

| Por asignaturas | | Exámenes en Junio: Aprobados | Exámenes en Junio: Suspensos | Exámenes en Setiembre: Aprobados | Exámenes en Setiembre: Suspensos | Curso sin examen | Total de aprobados | Total de los no presentados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Gramática latina y castellana, primer año | 11 | » | » | » | 2 | 11 | 2 |
| 18 | Gramática latina y castellana, segundo año | 16 | 2 | 1 | » | 1 | 17 | 1 |
| 10 | Elementos de Retórica y Poética | 7 | 3 | 3 | » | » | 10 | » |
| 20 | Nociones de Geografía | 17 | 3 | » | 2 | 1 | 17 | 3 |
| 24 | Nociones de Historia Universal | 20 | 4 | 3 | » | 1 | 23 | 1 |
| 4 | Historia de España | 4 | » | » | » | » | 4 | » |
| 17 | Aritmética y Algebra | 11 | 5 | 3 | 1 | 1 | 14 | 3 |
| 11 | Geometría y Trigonometría | 8 | 3 | 1 | 1 | 1 | 9 | 2 |
| 4 | Elementos de Física y Química | 4 | » | » | » | » | 4 | » |
| 3 | Nociones de Historia natural | 2 | 1 | 1 | » | » | 3 | » |
| 13 | Psicología, Lógica y Ética | 11 | » | » | » | 2 | 11 | 2 |
| 3 | Fisiología é Higiene | 3 | » | » | » | » | 3 | » |
| 4 | Aritmética mercantil y Teneduría de libros | 4 | » | » | » | » | 4 | » |
| 2 | Contabilidad y ejercicios prácticos de comercio | 1 | » | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 2 | Economía política | 1 | 1 | » | 1 | » | 1 | 1 |
| 4 | Geografía y Estadística comercial | 3 | 1 | 1 | » | » | 4 | » |
| 4 | Lengua francesa | 3 | » | » | 1 | » | 3 | 1 |
| 4 | Primer año de lengua inglesa | 3 | 1 | 1 | » | » | 4 | » |
| 1 | Segundo año de lengua inglesa | 1 | » | » | » | » | 1 | |
| 161 | | 130 | 23 | 14 | 7 | 9 | 144 | 17 |

V.º B.º—El Director,
Dr. La Fuente

El Secretario,
Alejo Tresario

# CUADRO DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS Y EXAMINADOS EN ESTE INSTITUTO EN EL CURSO ACADÉMICO DE 1869 Á 1870.

| Sección | ASIGNATURAS | Alumnos matriculados (Enseñanza oficial): Por individuos | Por asignaturas | Enseñanza oficial, Exámenes de Junio: Examinados | Aprobados | Suspensos | Exámenes de Setiembre: Examinados | Aprobados | Suspensos | Alumnos matriculados (Enseñanza libre): Por individuos | Por asignaturas | Enseñanza libre, Exámenes de Junio: Examinados | Aprobados | Suspensos | Exámenes de Setiembre: Examinados | Aprobados | Suspensos | Alumnos suspensos: 1.ª vez | 2.ª vez | Lo que no han probado curso: Por haber trasladado su matrícula á otro Instituto | Por no haberse presentado á exámen | Total de los que han ganado curso por aprobación en los exámenes | Id. de los que le han perdido | Id. de los que no le han probado | Suma igual á la de matriculados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTUDIOS GENERALES | Gramática latina y castellana, primer curso | | 69 | 51 | 44 | 7 | 8 | 8 | « | | 25 | 13 | 12 | 1 | 9 | 9 | « | 7 | « | 2 | 18 | 74 | « | 20 | 93 |
| | Gramática latina y castellana, segundo curso | | 107 | 95 | 80 | 15 | 18 | 18 | « | | 23 | 13 | 12 | 1 | 10 | 10 | « | 18 | « | 1 | « | 120 | « | 10 | 130 |
| | Retórica y Poética | | 85 | 50 | 48 | 32 | 43 | 35 | 8 | | 40 | 5 | 1 | 4 | 4 | 4 | « | 40 | 4 | « | « | 89 | 1 | « | 93 |
| | Geografía | | 175 | 100 | 62 | 38 | 29 | 19 | 10 | | 16 | 10 | 5 | 5 | 4 | 3 | 1 | 47 | [illegible] | « | 79 | 89 | 3 | 79 | 171 |
| | Historia universal | | 192 | 113 | 62 | 51 | 49 | 29 | 20 | | 5 | 1 | 1 | « | 4 | 3 | 1 | 66 | 6 | « | 96 | 97 | 6 | 96 | 197 |
| | Historia de España | | 124 | 84 | 53 | 31 | 31 | 23 | 8 | | 7 | 1 | 1 | « | 6 | 6 | « | 36 | 3 | « | 45 | 83 | 3 | 45 | 131 |
| | Aritmética y Álgebra | 416 | 170 | 111 | 69 | 42 | 34 | 13 | 21 | | 2 | 1 | « | 1 | 1 | 1 | « | 51 | 13 | 1 | 64 | 83 | 13 | 67 | 161 |
| | Geometría y Trigonometría | | 87 | 68 | 42 | 26 | 17 | 6 | 14 | | 4 | « | « | « | 3 | 1 | 2 | 24 | 6 | 2 | 32 | 49 | 6 | 34 | 89 |
| | Física y Química | | 62 | 42 | 29 | 13 | 14 | 11 | 3 | | 1 | « | « | « | 1 | 1 | « | 15 | 1 | 2 | 19 | 41 | 1 | 21 | 63 |
| | Historia natural | | 60 | 49 | 35 | 14 | 15 | 12 | 2 | | « | « | « | « | « | « | « | 15 | 1 | 1 | 21 | 37 | 1 | 22 | 60 |
| | Psicología, Lógica y Ética | | 87 | 61 | 51 | 10 | 16 | 3 | 15 | | 2 | « | « | « | 2 | 2 | « | 17 | 1 | 1 | 21 | 58 | 4 | 25 | 87 |
| | Fisiología é Higiene | | 65 | 16 | 43 | 3 | 7 | 5 | 2 | 77 | 5 | « | « | « | 5 | 5 | « | 4 | 1 | 1 | 15 | 53 | 1 | 16 | 70 |
| ESTUDIOS DE APLICACIÓN | Aritmética mercantil y Teneduría de libros | | 16 | 11 | 11 | « | 6 | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 16 |
| | Economía política y Legislación mercantil | | 10 | 7 | 2 | 5 | 4 | 4 | 2 | | « | « | « | « | « | « | « | 5 | 2 | « | 2 | 6 | 2 | 2 | 10 |
| | Práctica de contabilidad | | 10 | 7 | 5 | 2 | 1 | 2 | 2 | | « | « | « | « | « | « | « | 3 | 1 | « | 2 | 7 | 1 | 2 | 10 |
| | Geografía y estadística comercial | 34 | 18 | 13 | 8 | 5 | 3 | 4 | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 6 | 12 | « | 6 | 18 |
| | Lengua francesa | | 43 | 17 | 9 | 8 | 1 | 1 | 2 | | 1 | 1 | 1 | « | « | « | « | 9 | 1 | « | 33 | 10 | 1 | 33 | 44 |
| | Lengua inglesa, primer año | | 21 | 12 | 10 | 2 | « | 1 | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 10 | 11 | « | 10 | 21 |
| | Lengua inglesa, segundo año | | 7 | 6 | 4 | 2 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 3 | 4 | « | 3 | 7 |
| | Dibujo lineal | | 51 | 25 | 23 | 2 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | 2 | « | 26 | 23 | 2 | 26 | 51 |
| | Idem de adorno | | 10 | 6 | 4 | 2 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | 2 | « | 4 | 4 | 2 | 4 | 10 |
| | Idem de figura | 75 | 11 | 11 | 7 | 4 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | 1 | « | « | 7 | 4 | « | 11 |
| | Idem de modelado y vaciado | | 3 | 3 | 3 | « | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 3 | « | « | 3 |
| CARRERA DE NÁUTICA | Aritmética y Álgebra | | 22 | 14 | 10 | 4 | 2 | 2 | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 1 | « | 12 | 1 | 10 | 22 |
| | Geografía | | 20 | 8 | 6 | 2 | 1 | 1 | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 1 | 12 | 7 | « | 13 | 20 |
| | Dibujo lineal | | 20 | 2 | 1 | 1 | « | « | 3 | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 1 | 18 | 1 | « | 19 | 20 |
| | Geometría y Trigonometría | | 12 | 9 | 4 | 5 | 2 | « | 3 | | 1 | 2 | 1 | 1 | « | « | « | « | « | 1 | 10 | 5 | « | 11 | 16 |
| | Geografía, segundo curso | 53 | 7 | « | « | « | « | « | « | 7 | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 7 | « | « | 7 |
| | Dibujo geográfico | | 8 | 8 | 4 | 4 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 4 | 4 | « | 4 | 8 |
| | Cosmografía, Pilotaje y Maniobras | | 27 | 26 | 26 | « | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | « | 1 | « | 26 | « | 1 | 27 |
| | Física experimental | | 28 | 12 | 10 | 2 | « | « | « | | « | « | « | « | « | « | « | « | 2 | « | 16 | 10 | 2 | 16 | 28 |
| | Dibujo Hidrográfico | | 22 | 22 | 22 | « | « | « | « | | « | « | « | « | 7 | 6 | 1 | « | « | « | « | 22 | « | « | 22 |
| | | 378 | 1611 | 1089 | 757 | 322 | 301 | 199 | 105 | 84 | 107 | 47 | 34 | 13 | 56 | 51 | 5 | 377 | 56 | 16 | 477 | 1051 | 56 | 593 | 1716 |

Bilbao 30 de Setiembre de 1870.

V.º B.º

El Director,

Dr. La Fuente.

El Secretario,

Alejo Tresario

# INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE VIZCAYA

**CUADRO** de las asignaturas que se enseñan en este Instituto, Profesores que las tienen á su cargo, libros de texto para su estudio, locales, dias y horas en que han de darse las lecciones en el curso académico de 1870 á 1871.

SR. DR. D. JOSÉ JULIO DE LA FUENTE, Director.
D. MANUEL DE NAVERÁN, Vice-Director.
D. ALEJO TRESARIO, Secretario.

| | ASIGNATURAS | PROFESORES | LIBROS DE TEXTO | Lecciones — Número | DIAS DE LECCION | POR LA MAÑANA — HORAS | POR LA TARDE — HORAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTUDIOS GENERALES. | Gramática latina y castellana, 1.er curso | D. Alejo Tresario | D. Santos Santamaría. R. Miguel (curso práctico) | 4 | Todos los dias | « | 3 á 4½ |
| | Gramática latina y castellana, 2.º curso | D. Santos Baron | Compendio de la Academia. R. Miguel (curso práctico) | 4 | Idem | 8 á 9½ | « |
| | Retórica y Poética, seccion primera | D. Francisco Antonio Calera | Monlau, sétima edicion | 2 | Idem | 8 á 9½ | |
| | Retórica y Poética, seccion segunda | El mismo | Monlau, sétima edicion | 3 | Idem | 11½ á 1 | |
| | Geografía | Dr. D. José Julio de la Fuente | Anchorena | 2 | Martes, jueves y sábados | 11½ á 1 | « |
| | Historia Universal | | Merelo | 2 | Lunes, miércoles y viernes | 9½ á 11½ | |
| | Historia de España | | Pio Alfaro | 2 | Martes, jueves y sábados | 9½ á 11½ | « |
| | Aritmética y Álgebra, seccion primera | D. José de Naverán | Cortazar | 3 | Todos los dias | 8 á 9½ | |
| | Aritmética y Álgebra, seccion segunda | D. Miguel Goldaracena | Cortazar | 5 | Idem | « | 3 á 4 |
| | Geometría y Trigonometría, seccion primera | Lic.do D. Mariano de Ascuenaga | Cortazar | 6 | Idem | 8 á 9½ | |
| | Geometría y Trigonometría, seccion segunda | D. José de Naverán | Cortazar | 6 | Idem | 11½ á 1 | |
| | Física y Química | D. Manuel de Naverán | Valledor y Chavarri | 4 | Idem | 9½ á 11½ | « |
| | Historia Natural, seccion primera | D. Fernando Mieg | Sandalio Pereda | 7 | Lunes, miércoles y viernes | 8 á 9½ | |
| | Historia Natural, seccion segunda | El mismo | Sandalio Pereda | 7 | Martes, jueves y sábados | 8 á 9½ | |
| | Psicología, Lógica y Ética | Dr. D. Félix J. de Ascuenaga | Orti y Lara y Rey | 2 | Todos los dias | | 3 á 4 |
| | Fisiología é Higiene | D. Fernando Mieg | Hidalgo | 7 | Lunes, miércoles y viernes | | 3 á 4 |
| Estudios de aplicacion | Aritmética mercantil, teneduría de libros | D. Gervasio de Epalza | Castaños y Azuar | 1 | Todos los dias | 8 á 9½ | |
| | Práctica de Contabilidad | El mismo | Azuar | 1 | Lunes, miércoles y viernes | | 6 á 7½ |
| | Economía política y Legislacion mercantil | Licenc.do D. Telesforo Saturnino | [illegible] | 1 | Todos los dias | | 4½ á [illegible] |
| | Geografía y Estadística comercial | El mismo | Mariano Carreras | 1 | Lunes y viernes | « | 3 á 4 |
| | Lengua francesa | D. Juan Venancio de Urcola | Mendizábal | 6 | Todos los dias | 9½ á 11½ | |
| | Lengua inglesa, primer año | D. Eduardo de Martin Peña | Cornellas y Sadler | 2 | Lunes, miércoles y viernes | | 6 á 7 |
| | Lengua inglesa, segundo año | El mismo | Cornellas y Sadler | 2 | Martes, jueves y sábados | « | 6 á 7½ |
| | Dibujo lineal | D. Cosme Duñabeitia | Isasa y Villanueva | P. B. | Todos los dias | « | 6 á 7 |
| | Idem de adorno | El mismo | Idem | | Idem | | 6 á 7½ |
| | Idem de figura | El mismo | Idem | « | Idem | « | 6 á 7 |
| | Idem modelado y vaciado | D. Silverio Arocena | « « | « | Idem | « | 6 á 7 |
| Carrera de navegac.n | Cosmografía, Pilotage y Maniobras | D. Miguel de Goldaracena | D. Gabriel Ciscar, adic.º por D. Cesáreo Fernandez, D. Gabriel Ciscar | 3 | Idem | 8 á 9½ | |
| | Dibujo geográfico | El mismo | | | Lunes, miércoles y viernes | 12 á 1 | |
| | Idem hidrográfico | El mismo | « | « | Id. id. id. | 12 á 1 | |

**Nota.** Los alumnos de Náutica asistirán á las clases de Estudios generales de Geografía, Aritmética y Álgebra, [illegible] y [illegible] y Dibujo lineal de los Estudios de aplicacion.

V.º B.º
El Director
*Dr. La Fuente.*

Bilbao 30 de Setiembre de 1870

El Secretario,
*Alejo Tresario.*